

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION						
Anual	104,00 euros					
Semestral	62,00 euros					
Trimestral	37,00 euros					
Ayuntamientos	76,00 euros					
(I. V. A. incluido)						

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros

Martes 26 de octubre

INSERCIONES
2,00 euros por línea (DIN A-4)
1,40 euros por línea (cuartilla)
34,00 euros mínimo
Pagos adelantados
Carácter de urgencia: Recargo 100%

Depósito Legal BU - 1 - 1958

Número 204

Año 2010

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 231/2010. Pág. 2.
 - De Burgos núm. 1. 136/2010. Pág. 2.
 - De Burgos núm. 1. 237/2010. Págs. 2 y 3.
 - De Burgos núm. 1. 151/2010. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 1. 500/2010. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 1. 518/2010. Pág. 4.
 - **De Burgos núm. 1.** *523/2010.* Pág. 4.
 - De Burgos núm. 1. 650/2010. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 1. 509/2010. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo de trabajo del sector «Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos». Págs. 5 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Instituto Nacional de la Seguridad Social.
 Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Información Administrativa y Subsidios. Pág. 14.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda,
 Obras y Servicios. Pág. 14.
 - Villagonzalo Pedernales. Págs. 14 y 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
 - Partido de la Sierra en Tobalina. Adjudicación provisional del contrato de obras de «Acondicionamiento del entorno del lavadero en Cubilla de la Sierra». Pág. 15.

- Ibeas de Juarros. Adjudicación definitiva del contrato de gestión del servicio público de Centro de Educación Infantil. Pág. 15.
- Condado de Treviño. Adjudicación provisional de la enajenación de la parcela número 13 resultante del sector urbanizable AGR-2 en Treviño. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 16 y 17.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 17.
 - Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 17.
 - Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.
 Págs. 18 y 19.
- Burgos. Hacienda y Contratación. Convocatoria del procedimiento para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de refuerzo de firmes en la calle Cartuja de Miraflores y carretera Quintanadueñas. Pág. 19.
- Convocatoria del procedimiento para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de refuerzo de firmes y renovación de aceras e infraestructuras en el Paseo de la Isla, calle Lavadores, Paseo de los Cubos y calle Francisco Salinas. Págs. 19 y 20.
- Burgos. Area de Seguridad Pública y Emergencias. Págs. 20 y ss.
- Aranda de Duero. Policía Local Gestión de Multas. Págs. 23 y ss.
- Salas de los Infantes. Pág. 25.
- Hortigüela. Pág. 25.

- Junta de Traslaloma. Adjudicación de las obras de renovación de la red de abastecimiento de aguas en Castrobarto, 1.ª fase. Pág. 25.
- Merindad de Valdivielso. Memoria de las obras de «Pavimentación de varios tramos de calle». Páq. 25.
- Adjudicación definitiva de la redacción, diseño y ejecución de proyecto de senderos en esta Merindad. Pág. 26.
- Valle de Mena. Adjudicación provisional del «Suministro e instalación de mobiliario en las oficinas de la Casa Consistorial». Pág. 26.
- Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 26.
- Huerta de Arriba. Pág. 26.
- MANCOMUNIDADES.
 - Mancomunidad Noroeste de Burgos. Pág. 27.
- JUNTAS VECINALES.
 - Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo.
 Subasta para la venta del aprovechamiento de madera de diversos montes. Pág. 27.
- Consorcios.
- Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos. Págs. 27 y 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

 Bienestar Social. Notificación sobre solicitud de subvención bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 231/2010.

Demandante: Egarsat Matepss número 276.

Abogado: Don Francisco Javier San Martín Rodríguez.

Procuradora: Doña Beatriz Domínguez Cuesta.

Demandados: Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U. e INSS.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 231/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Egarsat Matepss número 276 contra la empresa Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., sobre Seguridad Social, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. -

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme de fecha 8 de enero de 2010 dictada por este Juzgado en demanda 993/09, a favor de la parte ejecutante, Egarsat Matepss número 276, frente a Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 5.230,85 euros en concepto de principal, más otros 313 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a la ejecutada mediante edictos, dado su ignorado paradero.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del Decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.a. - Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201008244/8167. - 82,00

Número autos: Demanda 136/2010.

Número ejecución: Ejecución de títulos judiciales 218/2010.

Ejecutante: Pedro Espinosa Ruiz. Abogado: Don Pablo García Martínez.

Ejecutados: Promocon Servicios Constructivos, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 218/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Espinosa Ruiz contra la empresa Promocon Servicios Constructivos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. -

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Promocon Servicios Constructivos, S.L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional por importe de 4.747,59 euros.

- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 0030600840999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 31 021810, así como la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato DD/MM/AAAA. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario Promocon Servicios Constructivos, S.L., a quien se notifica de este modo dado su ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201008245/8168. – 90,00

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 237/2010. Demandante: Clodovaldo Aparecido da Silva.

Abogado: Don Daniel García Díez.

Demandados: Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 237/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Clodovaldo Aparecido da Silva contra la empresa Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el 4 de octubre de 2010 Decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., en situación de insolvencia total por importe de tres mil setecientos cincuenta y cinco euros y treinta y cinco céntimos (3.755,35 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución, así como publicarla en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 31 023710, así como la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato DD/MM/AAAA. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 5 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201008246/8169. - 106.00

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 151/2010.

Demandante: Alberto Paulo Santos Silva. Demandados: Toletas, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 151/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Paulo Santos Silva contra la empresa Toletas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Decreto, que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. -

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Toletas, S.L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional por importe de 2.394,32 euros.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 1072 0000 31 0151/10 en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación del recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en

la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato DD/MM/AAAA. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. – La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la empresa Toletas, S.L., expido el presente, advirtiendo al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201008247/8170. - 102,00

Número autos: Procedimiento ordinario 500/2010.

Demandantes: Fuencisla Sarabia Bernardino, Teresa Palomero Ruiz y Javier Arranz Navarro.

Demandados: Lefar, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 500/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fuencisla Sarabia Bernardino, Teresa Palomero Ruiz y Javier Arranz Navarro contra la empresa Lefar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 6 de octubre de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 500/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancia de Fuencisla Sarabia Bernardino y dos más contra Lefar, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente fallo:

Que estimando las demandas interpuesta por los actores que a continuación se relacionan contra la empresa Lefar, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que por los conceptos reclamados abone a cada uno las cantidades que se indican más el 10% anual de dichas sumas desde el 29 de enero de 2010:

- A Fuencisla Sarabia Bernardino: 5.905,54 euros.
- A Teresa Palomero Ruiz: 6.048,74 euros.
- A Javier Arranz Navarro: 6.208,79 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 500 10.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lefar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201008281/8197. - 96,00

Número autos: Procedimiento ordinario 518/2010.

Demandante: Adelaida Lázaro Saiz.

Demandados: Colagu, S.L., Vitores y Antón, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 518/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adelaida Lázaro Saiz contra las empresas Colagu, S.L. y Vitores y Antón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 6 de octubre de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 518/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancia de Adelaida Lázaro Saiz contra Colagu, S.L. y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Adelaida Lázaro Saiz contra la empresa Colagu, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 548,88 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 13 de mayo de 2010. Absuelvo a Vitores y Antón, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Colagu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

En Burgos, a 7 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201008282/8198. - 74,00

Número autos: Procedimiento ordinario 523/2010.

Demandante: Javier Sánchez Dueñas.

Demandados: Manuel Correa Magallanes y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 523/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Sánchez Dueñas contra la empresa Manuel Correa Magallanes y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 6 de octubre de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 523/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancia de Javier Sánchez Dueñas contra Manuel Correa Magallanes, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por Javier Sánchez Dueñas contra la empresa Manuel Correa Magallanes, a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 378,08 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 10 de marzo de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Manuel Correa Magallanes, en ignorado paradero, expido el presente, advirtiendo al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201008289/8199. - 64,00

Número autos: Despido/ceses en general 650/2010.

Demandante: Vasile Niculuta.

Abogado: Don Jesús Angel Pérez Delgado. Demandados: Brivisercon, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 650/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Niculuta contra la empresa Brivisercon, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 6 de octubre de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 650/10, seguidos en materia de despido, a instancia de Vasile Niculuta contra Brivisercon, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Vasile Niculuta contra la empresa Brivisercon, S.L., debo declarar y declaro que el acto extintivo de 25 de junio de 2010 es un despido improcedente y, en consecuencia y en relación con lo anterior, debo condenar al demandado a que con extinción del contrato de trabajo abone al actor una indemnización de 2.583,23 euros y la suma de 4.6845,24 euros en concepto de salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 650 10.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brivisercon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201008292/8200. – 88,00

Número autos: Procedimiento ordinario 509/2010.

Demandante: Ruperto Ureta Bravo.

Demandados: Carlos Carrasco del Monte y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 509/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ruperto Ureta Bravo contra la empresa Carlos Carrasco del Monte, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 7 de octubre de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 509/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancia de Ruperto Ureta Bravo contra Carlos Carrasco del Monte, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Ruperto Ureta Bravo contra la empresa Carlos Carrasco del Monte, a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.703,97 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 13 de mayo de 2010

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 509 10.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Carrasco del Monte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

En Burgos, a 7 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201008294/8201. - 86,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 30 de septiembre de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo del sector «Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos». Código convenio 0900185.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector «Construcción y Obras Públicas de Burgos» suscrito por la Federación de Empresarios de la Construcción de la provincia de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., el día 6 de agosto de 2010 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 24 de septiembre de 2010.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-09-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 30 de septiembre de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201008102/8040. - 2.070,00

* *

CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2010-2011

CAPITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º - Partes contratantes:

El presente convenio colectivo se concierta dentro de la normativa vigente en materia de negociación colectiva entre la Federación de Empresarios de la Construcción de la provincia de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T.

Artículo 2.º - Ambito funcional:

Los preceptos de este convenio serán de obligado cumplimiento en todas las actividades comprendidas en el artículo 3 del Convenio General de la Construcción.

Artículo 3.º - Ambito territorial:

El presente convenio obliga a todas las empresas cuyas actividades vienen establecidas en el artículo 2.º de este convenio, y que se desarrollan en la provincia de Burgos, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social fuera de ella.

Artículo 4.º - Ambito personal:

La normativa de este convenio será de obligada y general observancia para todas las empresas, entidades públicas y trabajadores, sea cual fuere su categoría, excepto los del nivel I, comprendidos en el ámbito funcional y territorial de los artículos 2.º y 3.º.

Artículo 5.º - Ambito temporal:

El presente convenio entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y surtirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2010 y finalizará el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 6.º - Garantías personales:

Se respetarán las condiciones personales que con carácter global y en cómputo anual superen lo pactado en el presente convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 7.º - Absorción y compensación:

Todas las mejoras establecidas en este convenio podrán ser absorbidas y compensadas en cómputo anual hasta donde alcancen, por las retribuciones o mejoras voluntarias de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como por los incrementos futuros de carácter legal que se impongan.

Artículo 8.º - Vinculación a la totalidad:

Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la Autoridad o Jurisdicción Laboral competente en uso de sus facultades, no aprobara o modificara sustancialmente algunos de los pactos contenidos en el presente convenio, éste quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado el contenido en su totalidad.

Artículo 9.º - Desvinculación del convenio:

Los porcentajes de incremento salarial establecidos en este convenio no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 2008 y 2009 respecto al año 2010 y 2009 y 2010 respecto al año 2011. Asimismo, se tendrán en cuenta las previsiones para los años 2010 y 2011, respectivamente.

Para valorar esta situación se tendrán en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados. Para empresas obligadas por Ley a auditarse, presentarán además el informe de los Auditores o Censores de Cuentas de los dos ejercicios anteriores.

La empresa que desee hacer uso de este derecho deberá ponerlo en conocimiento de la Comisión Paritaria del convenio en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de este convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La Comisión Paritaria, una vez examinada la documentación presentada y corroboradas las dificultades económicas, autorizará la desvinculación en el plazo de veinte días naturales. La Comisión Paritaria mantendrá la mayor reserva sobre la información y los datos recibidos como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores.

Artículo 10.º - Normativa aplicable a las relaciones laborales:

- 1. Los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral se regulan:
- a) Por la normativa laboral de derecho necesario contenida en las Leyes Generales del Estado.
 - b) Por el Convenio General de la Construcción.
 - c) Por el presente convenio.
- d) Por la voluntad de las partes, manifestada en contrato válido individual de trabajo.
 - e) Por los usos y costumbres locales.
- 2. Las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales se aplicarán con sujeción estricta al principio de la jerarquía normativa.
- 3. Será nulo todo pacto por el que los trabajadores renuncien a los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales de derecho necesario. Tampoco podrán renunciar a los derechos reconocidos como indisponibles en este convenio.

Artículo 11.º - Denuncia:

Cualquiera de las partes firmantes del convenio podrá realizar su denuncia comunicándoselo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.

En el plazo de los dos meses siguientes en que finalice la duración del convenio, las partes firmantes se comprometen a mantener una reunión para constituir la Comisión Negociadora y establecer un calendario de reuniones para la próxima negociación.

CAPITULO II. – DE LA CONTRATACION EN GENERAL

Artículo 12.º - Legislación aplicable:

Será de aplicación exclusiva a las condiciones laborales relativas a ingresos, periodos de prueba, duración, modificación, suspensión y extinción de contratos, así como a la prescripción de acciones, la normativa contenida en el Estatuto de los Trabajadores, en el Convenio General, en sus disposiciones concordantes y en los pactos acordados en este convenio.

Artículo 13.º - Contrato fijo de plantilla:

- 1. El contrato fijo de plantilla es el que conciertan empresario y trabajador para la prestación laboral de éste en la empresa por tiempo indefinido. Este será la modalidad normal de contratación a realizar por empresarios y trabajadores en todos los Centros de Trabajo de carácter permanente.
- 2. Con el objeto de fomentar la contratación indefinida, se podrá usar esta modalidad contractual en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Artículo 14.º - Contrato fijo de obra:

- 1. Según lo previsto en el artículo 15.1.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, este contrato tiene por objeto la realización de una obra o trabajo determinados y se formalizará siempre por escrito.
- 2. Este contrato se concierta con carácter general para una sola obra, con independencia de su duración, y terminará cuando finalicen los trabajos del oficio y categoría del trabajador en dicha obra.
- 3. Sin embargo, manteniéndose el carácter de un único contrato, el personal fijo de obra sin perder dicha condición de fijo de obra, podrá prestar servicios a una misma empresa en distintos centros de trabajo en una misma provincia siempre que exista acuerdo expreso para cada uno de los distintos centros sucesivos, durante un periodo máximo de tres años consecutivos, salvo que los trabajos de su especialidad en la última obra se prolonguen más allá de dicho término, suscribiendo a tal efecto el correspondiente documento según el modelo que figura en el Anexo V y devengando los conceptos compensatorios que correspondan por sus desplazamientos.
- 4. El cese de los trabajadores deberá producirse cuando la realización paulatina de las correspondientes unidades de obra haga innecesario el número de los contratados para su ejecución, debiendo reducirse este acuerdo con la disminución real del volumen de obra realizada.

Este cese deberá comunicarse por escrito al trabajador con una antelación de quince días naturales. No obstante, el empresario podrá sustituir este preaviso por una indemnización equivalente a la cantidad correspondiente a los días de preaviso omitidos, calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del convenio aplicable. Todo ello, sin perjuicio de la notificación escrita del cese. La citada indemnización deberá incluirse en el recibo de salarios con la liquidación correspondiente al cese.

5. Si se produjera la paralización temporal de una obra por causa imprevisible para el empresario y ajena a su voluntad, tras darse cuenta por la empresa a la representación de los trabajadores del centro o, en su defecto, a la Comisión Paritaria Provincial, operarán la terminación de obra y cese previstos en el apartado precedente, a excepción del preaviso. La representación de los trabajadores del centro, o en su defecto la Comisión Paritaria Provincial, dispondrán, en su caso, de un plazo máximo improrrogable de una semana para su constatación, a contar desde la notificación. El empresario contrae también la obligación de ofrecer de nuevo un empleo al trabajador cuando las causas de paralización de la obra hubieran desaparecido. Dicha obligación se entenderá extinguida cuando la paralización se convierta en definitiva. Previo acuerdo entre las partes, el personal afectado por esta terminación de obra podrá incluirse en lo regulado en el apartado 3 de este artículo.

Este supuesto no será de aplicación en casos de paralización por conflicto laboral.

6. En todos los supuestos regulados en los apartados anteriores, y según lo previsto en el artículo 49.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establece una indemnización por cese del 7%, calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del convenio aplicable, devengados durante la vigencia del contrato.

Cuando el trabajador cause baja voluntaria se establece como obligatorio el avisar a la empresa con una semana de antelación a su cese en la misma, mediante escrito dirigido a la empresa, debiendo entregarse al peticionario un justificante de haber recibido el aviso. Los que incumplieren con esta obligación podrán ser objeto de sanción económica por importe de los días com-

putados a salario base que hubieran dejado de hacer la notificación con relación al plazo marcado, sanción que se hará efectiva sobre la liquidación final.

Artículo 15.º - Otras modalidades de contratación:

- 1. Los trabajadores que formalicen contratos de duración determinada, por circunstancias de la producción o por interinidad, tendrán derecho, una vez finalizado el contrato correspondiente por expiración del tiempo convenido, a percibir una indemnización de carácter no salarial por cese del 7%, calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del convenio aplicable devengados durante la vigencia del contrato.
- 2. También podrá concertarse el contrato de duración determinada previsto en el apartado 1.b) del artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, contrato cuya duración máxima será de doce meses en un periodo de dieciocho meses, computándose dicha duración desde que se produzca la causa que justifica su celebración. En tal supuesto, se considerará que se produce la causa que justifica la celebración del citado contrato cuando se incremente el volumen de trabajo o se considere necesario aumentar el número de personas que realicen un determinado trabajo o presten un servicio.
- 3. Las empresas afectadas por este convenio, cuando utilicen los servicios de trabajadores con contratos de puesta a disposición aplicarán las condiciones pactadas en las tablas salariales del Convenio Provincial o, en su caso, autonómico correspondiente.
- 4. Contrato para la formación: Se estará a lo dispuesto en el Convenio General.

Artículo 16.º - Subcontratación:

- 1. Las empresas que subcontraten con otras del sector la ejecución de obras o servicios responderán en los términos establecidos en el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- 2. Asimismo, se extenderá la responsabilidad a la indemnización de naturaleza no salarial por muerte, gran invalidez, incapacidad permanente absoluta o total derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, pactada en el artículo 38 del presente convenio, quedando limitado el ámbito de esta responsabilidad exclusivamente respecto de los trabajadores de las empresas subcontratadas obligadas por este convenio.

Artículo 17.º – Subrogación de personal en contratas de mantenimiento de carreteras o vías férreas:

Se estará a lo dispuesto en el Convenio General.

Artículo 18.º - Finiquitos:

El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador, para que surta plenos efectos liberatorios, deberá ser conforme al modelo que figura como Anexo I del presente Convenio, editado por la C.N.C.

Toda comunicación de cese o de preaviso de cese deberá ir acompañada de una propuesta de finiquito en el modelo citado.

Unicamente será válido el recibo de finiquito expedido por la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos y tendrá vigencia dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que fue expedido, debiendo llevar obligatoriamente el sello y la firma de dicha Federación.

En los supuestos de extinción de contrato por voluntad del trabajador, no serán de aplicación los párrafos segundo y tercero de este artículo.

El trabajador podrá estar asistido por un representante de los trabajadores o, en su defecto, por un representante sindical de los sindicatos firmantes del presente convenio en el acto de firma del recibo de finiquito.

CAPITULO III. - TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 19.º - Jornada laboral:

La jornada ordinaria de trabajo efectivo para 2010 y 2011, será de 1.738 horas.

Como norma general durante los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre se realizarán 7 horas, y el resto del año 8 1/2 horas de trabajo efectivo.

Se adjunta calendario tipo para las empresas del año 2010, según Anexo II.

Durante los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre las empresas por necesidades de producción podrán establecer en los centros de trabajo ampliación del horario hasta el máximo legal. El exceso de horas se compensará en el resto del año.

No obstante lo anterior, las empresas podrán pactar con los representantes de los trabajadores su calendario laboral, enviando copia del mismo a la Comisión Paritaria del Convenio (Plaza Castilla, 1-1.ª planta. 09003, Burgos).

Las empresas tendrán que exponer en los centros de trabajo y en lugar visible el calendario laboral.

Prolongación de la jornada: La jornada de los trabajadores con funciones de mantenimiento y reparación de instalaciones o maquinaria, necesarias para la reanudación o continuidad del proceso productivo, así como del personal que ponga en marcha o cierre el trabajo de los demás, podrá ampliarse por el tiempo preciso, sin que el exceso sobre la jornada ordinaria se compute como horas extraordinarias, debiendo abonarse, como mínimo, a prorrata del valor de la hora extraordinaria de trabajo.

Artículo 20.º - Jornadas especiales:

Se exceptúan de la aplicación del régimen de jornada ordinaria de trabajo, previsto con carácter general en el presente convenio colectivo, las actividades siguientes:

- a) La jornada de los porteros, guardas y vigilantes será de 72 horas semanales, remunerándose a prorrata de su salario base las que excedan de la jornada establecida, con carácter general, en el presente convenio.
- b) En la realización de trabajos subterráneos en que concurran circunstancias de especial penosidad, derivadas de condiciones anormales de temperatura, humedad o como consecuencia del esfuerzo suplementario debido a la posición inhabitual del cuerpo al trabajar, la jornada ordinaria semanal de trabajo no podrá ser superior a 35 horas, sin que, en ningún caso, su distribución diaria pueda exceder de seis horas.
- c) Los trabajos en los denominados «cajones de aire comprimido» tendrán la duración que señala la normativa específica al respecto.
- d) Las empresas que estén abonando compensaciones económicas por trabajos excepcionalmente tóxicos, penosos o peligrosos, podrán pactar su sustitución por reducciones de jornada, en los términos que, en cada caso, se establezcan.

Artículo 21.º - Horas extraordinarias estructurales:

- 1. Se consideran horas extraordinarias estructurales las motivadas por pedidos o puntas de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y pérdida o deterioro de la producción, o por cualquier circunstancia de carácter estructural que altere el proceso normal de producción.
- 2. El número de horas extraordinarias estructurales que realice cada trabajador, salvo en los supuestos de fuerza mayor, no excederá de dos al día, veinte al mes y ochenta al año.

Artículo 22.º - Retribución de las horas extraordinarias:

1. Los importes de las horas extraordinarias para cada una de las categorías o niveles serán los que figuran en la tabla del Anexo IV del presente convenio.

- 2. Las empresas, siempre y cuando no se perturbe el normal proceso productivo, podrán compensar la retribución de las horas extraordinarias por tiempos equivalentes de descanso a razón de una hora y cuarenta y cinco minutos por cada hora extraordinaria realizada.
- 3. En el supuesto de que se realizara la compensación prevista en el párrafo anterior, las horas extraordinarias compensadas no se computarán a los efectos de los límites fijados para las mismas en el artículo anterior.

Artículo 23.º - Vacaciones:

- 1. El personal afectado por el presente convenio, sea cual fuere su modalidad de contratación laboral, tendrá derecho al disfrute de un periodo de vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales de duración, de los cuales veintiún días tendrán que ser laborables, pudiéndose distribuir estos en periodos de al menos diez días laborables e iniciándose, en cualquier caso, su disfrute en día laborable que no sea viernes.
- 2. Las vacaciones se disfrutarán por años naturales. El primer año de prestación de servicio en la empresa sólo se tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante dicho año.
- 3. El derecho a vacaciones no es susceptible de compensación económica. No obstante, el personal que cese durante el transcurso del año tendrá derecho al abono del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas, como concepto integrante de la liquidación por su baja en la empresa.
- 4. A efectos del devengo de vacaciones se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de incapacidad temporal, sea cual fuere su causa. No obstante, dado que el derecho al disfrute de vacaciones caduca con el transcurso del año natural, se perderá el mismo si al vencimiento de éste el trabajador continuase de baja, aunque mantendrá el derecho a percibir la diferencia que pudiera existir entre la retribución de vacaciones y la prestación de incapacidad temporal.
- 5. Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.
- 6. Una vez iniciado el disfrute del periodo reglamentario de vacaciones, si sobreviene la situación de incapacidad temporal la duración de la misma se computará como días de vacación, sin perjuicio del derecho del trabajador a percibir la diferencia que pudiera existir entre la retribución correspondiente a vacaciones y la prestación de incapacidad temporal.
- Si la incapacidad temporal se produjera después de pactada la fecha de inicio para el disfrute individual de las vacaciones y antes de llegar a dicha fecha, el trabajador mantendrá el derecho a disfrutar las vacaciones hasta el transcurso del año natural, acordándose un nuevo periodo de disfrute después de producido el alta de la incapacidad temporal.

El párrafo anterior no será de aplicación en los supuestos de vacaciones colectivas de todo un centro de trabajo.

- 7. El disfrute de las vacaciones, como norma general y salvo pacto en contrario, tendrá carácter ininterrumpido.
- 8. La retribución de vacaciones consistirá en la cantidad fija establecida en las tablas salariales del Anexo III (columna vacaciones y extraordinarias), más la antigüedad consolidada que en su caso corresponda.

Artículo 24.º - Permisos y licencias:

- 1. El trabajador, previo aviso de al menos 48 horas, salvo acreditada urgencia y justificación posterior, se encuentra facultado para ausentarse del trabajo, manteniendo el derecho a la percepción de todos aquellos conceptos retributivos que no se encuentren vinculados de forma expresa a la prestación efectiva de la actividad laboral, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:
 - a) Quince días naturales, en caso de matrimonio.
- b) Dos días naturales –de los cuales al menos uno deberá ser laborable–, por nacimiento o adopción de un hijo. En el caso de trabajadores no comunitarios o comunitarios de países no colindantes con España el permiso será, siempre que acrediten efectivamente la realización del desplazamiento a su país de origen, de cinco días naturales, pudiéndose ampliar hasta ocho días con el consentimiento de la empresa, pero siendo exclusivamente retribuidos los cinco días antes señalados.
 - c) Un día, por matrimonio de hijo.
- d) Tres días naturales, por fallecimiento del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En el caso de trabajadores no comunitarios o comunitarios de países no colindantes con España el permiso será, siempre que acrediten efectivamente la realización del desplazamiento a su país de origen, de seis días naturales, pudiéndose ampliar hasta ocho días con el consentimiento de la empresa, pero siendo exclusivamente retribuidos los seis días antes señalados.
- e) Dos días naturales, por enfermedad o accidente graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - f) Un día, por traslado del domicilio habitual.
- g) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, como consecuencia de los estudios que esté realizando en centros de enseñanza, universitarios o de formación profesional de carácter público o privado, reconocidos.
- h) Por el tiempo empleado por el trabajador en consultas médicas, previo aviso y justificación posterior mediante la entrega a la empresa del justificante médico.

Cuando por los motivos expresados en los apartados b), c), d) y e), el trabajador necesite efectuar un desplazamiento al efecto, los plazos señalados en los mismos se incrementarán en dos días naturales, salvo los trabajadores no comunitarios o comunitarios no colindantes con España que se acojan a lo dispuesto en los últimos incisos de los apartados b) y d).

Los supuestos contemplados en los apartados precedentes –cuando concurran las circunstancias previstas en los mismos–, se extenderán asimismo a las parejas de hecho siempre que consten inscritas en el registro correspondiente.

2. En las mismas condiciones que las previstas en el apartado 1 del presente artículo, el trabajador podrá ausentarse del trabajo por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio de sufragio activo. Cuando conste en una norma legal un periodo determinado de ausencia, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a su duración y compensación económica.

En el supuesto de que, por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo público, el trabajador perciba una compensación económica, cualquiera que sea su denominación, se descontará el importe de la misma de la retribución a que tuviera derecho en la empresa.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de prestación de trabajo en más del 25% de las horas laborables en un periodo de tres meses, la empresa se encuentra facultada para decidir el paso del trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa, con todos los efectos inherentes de la misma.

- 3. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho, sin pérdida alguna de retribución, a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer, por su voluntad, e igualmente sin pérdida de retribución, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada laboral en media hora diaria con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado por el padre en caso de que ambos trabajen, siempre que quede acreditado mediante certificación de la empresa en que trabaje la madre que ésta no ha ejercitado en la misma este derecho. Por voluntad de los trabajadores podrán acumularse en estos supuestos las horas de permiso en doce días laborables.
- 4. El trabajador que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo a algún menor de ocho años o a una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre al menos un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

El ejercicio de este derecho por parte del trabajador durante los primeros nueve meses de vida del menor, es incompatible con el previsto en el apartado 3 del presente artículo.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, mujeres y hombres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podría limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

CAPITULO IV. - CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 25.º - Salario base:

El salario base, para el personal afectado por este convenio, es el especificado en las tablas salariales del Anexo III.

Artículo 26.º - Plus de convenio:

El personal afectado por este convenio percibirá como complemento salarial, por día de trabajo (incluidos los sábados) y en concepto de plus de convenio, la cantidad que figura en las tablas del Anexo III.

Artículo 27.º - Plus extrasalarial:

De conformidad con el artículo 57 del Convenio General y con carácter extrasalarial, se abonará a los trabajadores, y por día efectivo de trabajo, por este concepto la cantidad que figura en el Anexo III.

Artículo 28.º – Gratificaciones extraordinarias:

Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias por las cantidades que figuran en las tablas del Anexo III, para cada uno de los niveles, que deberán ser incrementadas, en su caso, con la antigüedad consolidada que en su caso corresponda, abonándose una el 30 de junio y otra el 20 de diciembre.

Dichas pagas extraordinarias no se devengarán mientras duren cualquiera de las causas de suspensión de contrato previstas en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 29.º – Prohibición del prorrateo y proporcionalidad en el devengo de las pagas extraordinarias:

1. Se prohíbe para los nuevos contratos el prorrateo de las pagas extraordinarias y de la indemnización por finalización de

contrato, prohibiéndose por tanto, con carácter general el pacto por salario global. El prorrateo de las pagas extraordinarias o el de la indemnización por finalización de contrato se considerarán como salario ordinario correspondiente al periodo en que indebidamente se haya incluido dicho prorrateo, todo ello salvo lo establecido en el párrafo siguiente.

- 2. El importe de las pagas extraordinarias para el personal que, en razón de su permanencia, no tenga derecho a la totalidad de su cuantía, será abonado proporcionalmente conforme a los siguientes criterios:
- a) El personal que ingrese o cese en el transcurso de cada semestre natural, devengará la paga en proporción al tiempo de permanencia en la empresa durante el mismo.
- b) Al personal que cese en el semestre respectivo, se le hará efectiva la parte proporcional de la gratificación en el momento de realizar la liquidación de sus haberes.
- c) El personal que preste sus servicios en jornada reducida o a tiempo parcial, devengará las pagas extraordinarias en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

Artículo 30.º - Complemento por discapacidad:

Los trabajadores que, reconocidos por el organismo oficial correspondiente, acrediten los grados de discapacidad que se recogen a continuación, percibirán como complemento personal las cantidades que se detallan:

Grados de discapacidad	Importe bruto por mes
comprendidos entre el	natural del complemento
13% y 22%	17 euros
23% y 32%	24 euros
33% o superior	34 euros

El grado de discapacidad será único y generará por tanto el derecho a un solo complemento, no pudiendo, en consecuencia, acumularse al grado ya existente otro superior que pudiera reconocerse con posterioridad. Si el grado de discapacidad se redujese, el complemento a percibir se acomodará al nuevo tanto por ciento reconocido.

En el supuesto de que por la empresa se viniese ya abonando un complemento, ayuda o prestación que responda a la compensación de situaciones análogas a la establecida en el presente artículo, aquélla podrá aplicar al pago de este complemento personal la cantidad que ya venga abonando por similar concepto, sin que, por tanto, se genere el derecho a un pago duplicado.

Artículo 31.º - Cláusula de revisión salarial:

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del IV Convenio General del Sector de la Construcción en la reunión del 22 de junio de 2010, las tablas salariales vigentes durante el año 2011 serán revisadas con el IPC real de dicho ejercicio. A tal efecto las empresas procederán a aplicar dicha revisión a partir del mes siguiente a la fecha de publicación de las tablas salariales revisadas del año 2011.

Artículo 32.º - Desplazamientos:

- 1. Se establece como dietas de desplazamiento las siguientes cantidades: 34 euros la dieta completa y 15 euros la media dieta.
- 2. Cuando el desplazamiento se produzca a un centro de trabajo situado en distinto término municipal y que diste más de 40 kilómetros del centro de trabajo de partida y de la residencia habitual del trabajador, el 50% del tiempo empleado en los desplazamientos se considerará tiempo de trabajo efectivo y hasta un límite de una hora.

Artículo 33.º – Locomoción:

Serán de cuenta de la empresa los gastos de locomoción que se originen como consecuencia de la situación de desplazamiento, ya sea poniendo medios propios a disposición del trabajador, ya abonándole la compensación correspondiente.

En caso de optar por compensar los gastos de locomoción se abonarán al trabajador los kilómetros recorridos en el desplazamiento a razón de 0,22 euros/kilómetro.

Artículo 34.º - Ropa de trabajo:

Las empresas entregarán a los trabajadores a su servicio dos buzos al año, así como calzado homologado que deberá ser sustituido por otro en caso de deterioro, previa devolución del deteriorado

Asimismo las empresas entregarán a sus trabajadores una prenda de abrigo adecuada a las funciones que desempeñen en sus puestos de trabajo en el periodo comprendido entre el mes de octubre a marzo y para una duración de un año. En caso de baja voluntaria de un trabajador con menos de un año de antigüedad en la empresa, deberá abonar a ésta 0,21 euros por día efectivo de trabajo hasta completar dicho periodo anual, cantidad que no podrá superar el valor de la prenda reflejado en la correspondiente factura.

Se pondrá igualmente a disposición de los trabajadores ropa adecuada para la lluvia, la cual permanecerá en todo caso en el centro de trabajo.

Artículo 35.º - Inclemencias del tiempo:

En caso de inclemencias del tiempo se abonará el 75% del salario base, plus de convenio y plus extrasalarial sin que sean recuperables las jornadas no trabajadas por interrupción de la labor o causa de fuerza mayor. Se aplicará igualmente en aquellos casos en que el trabajador no pueda acudir por causas climatológicas al centro de trabajo, siempre que lo acredite mediante justificación fehaciente.

Artículo 36.º - Trabajos nocturnos:

El personal que trabaje entre las 22.00 y las 6.00 horas de la mañana, percibirá un plus de trabajo nocturno equivalente al 33% del salario base de su categoría.

Si el tiempo trabajado en el periodo nocturno fuese inferior a cuatro horas, se abonará el plus sobre el tiempo trabajado efectivamente. Si las horas nocturnas exceden de cuatro, se abonará el complemento correspondiente a toda la jornada trabajada.

Cuando existan dos turnos y en cualquiera de ellos se trabaje solamente una hora del periodo nocturno, no será abonada ésta con complemento de nocturnidad.

Artículo 37.º – Suplemento en caso de Incapacidad Temporal:

En los casos de Incapacidad Temporal como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional la prestación que pueda corresponder al trabajador será completada con cargo a la empresa con el 25% de la base que sirvió para calcular la referida prestación, desde el día 10 a partir de la fecha de la baja hasta el día 150 de la misma, ambos inclusive.

En los casos de Incapacidad Temporal derivada de accidente no laboral o enfermedad común, las empresas abonarán al trabajador por un máximo de dos veces al año y durante los tres primeros días el 50% del salario base, plus de convenio y antigüedad que corresponda.

En los casos de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común y profesional, accidente laboral o no laboral, en que sea necesaria la hospitalización, las empresas abonarán un complemento que, sumado a las prestaciones reglamentarias, garantice el 100% del salario base y pluses salariales establecidos en el convenio durante la aludida hospitalización y los sesenta días siguientes, siempre que continúe la situación de incapacidad laboral transitoria.

Artículo 38.º - Indemnizaciones:

1. Se establecen las siguientes indemnizaciones para todos los trabajadores afectados por este convenio:

- a) En caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el importe de una mensualidad de todos los conceptos de las tablas del presente convenio.
- b) En caso de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, 46.000 euros para el año 2010 y 47.000 euros para el año 2011
- c) En caso de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, 27.000 euros para el año 2010 y 28.000 euros para el año 2011.
- 2. Salvo designación expresa de beneficiarios por el asegurado, la indemnización se hará efectiva al trabajador accidentado o, en caso de fallecimiento, a los herederos legales del trabajador.
- 3. Las indemnizaciones previstas en los apartados b) y c) de este artículo serán consideradas a cuenta de cualesquiera otras cantidades que pudieran ser reconocidas como consecuencia de la declaración de responsabilidad civil de la empresa por la ocurrencia de alguna de las contingencias contempladas en este artículo, debiendo deducirse de éstas en todo caso, habida cuenta de la naturaleza civil que tienen las mismas y ambas partes le reconocen.
- 4. A los efectos de acreditar el derecho a las indemnizaciones aquí pactadas se considerará como fecha del hecho causante aquella en la que se produce el accidente de trabajo o la causa determinante de la enfermedad profesional.
- 5. Las indemnizaciones pactadas comenzarán a obligar a los treinta días de la publicación de este convenio.

CAPITULO V. – PRODUCTIVIDAD

Artículo 39.º - Tablas de rendimiento:

En todo lo referente a la productividad y tablas de rendimiento, se estará a lo dispuesto en el capítulo quinto del Convenio General del Sector de la Construcción.

CAPITULO VI. - OTRAS CONDICIONES

Artículo 40.º - Jubilación:

- 1. Se establece la jubilación obligatoria a los 65 años de edad, salvo pacto individual en contrario, de los trabajadores que tengan cubierto el periodo mínimo legal de carencia para obtenerla y cumplan los demás requisitos exigidos por la legislación de Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.
- 2. Al amparo del artículo 166.2 de la Ley de la Seguridad Social y del artículo 12.6 del E.T. se le reconoce a los trabajadores el derecho de jubilarse parcialmente y la consiguiente reducción de jornada en el límite máximo legalmente establecido en cada momento cuando reúnan los requisitos legalmente establecidos y con una edad mínima de 63 años.

La comunicación se deberá remitir a la empresa con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista de jubilación parcial.

El porcentaje de la jornada que corresponde de trabajo efectivo se podrá acumular, si el trabajador lo solicita, en los meses inmediatamente siguientes a la jubilación parcial y a jornada completa.

Hasta que los trabajadores jubilados parcialmente lleguen a la edad ordinaria de jubilación, la empresa deberá mantener un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

Artículo 41.º - Corrección de absentismo:

Con el fin de combatir el absentismo en las empresas, el trabajador que falte injustificadamente al trabajo será privado del equivalente a un día de plus de convenio por cada día de falta al trabajo. La falta al trabajo de media jornada equivaldrá igualmente a la pérdida de un día.

Esta penalidad es independiente de las sanciones en que pueda incurrir el trabajador por faltas injustificadas al trabajo con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo 42.º – Antigüedad de los candidatos en elecciones de representantes de los trabajadores:

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 69.1 del Estatuto de los Trabajadores y por movilidad del personal en el sector, se acuerda que en el ámbito de este acuerdo sectorial podrán ser elegibles los trabajadores que tengan dieciocho años cumplidos y una antigüedad en la empresa de, al menos, tres meses.

Artículo 43.º - Repercusión de precios:

La incidencia que las mejoras económicas supone en los costes de producciones obligan necesariamente a la repercusión del aumento de éstos en los precios de los trabajos, servicios y suministros que realizan las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación de este convenio y por lo tanto, en los contratos con el Estado, Organismos Autónomos y Corporaciones Locales, así como con clientes particulares.

Artículo 44.º - Comisión Paritaria:

La Comisión Paritaria de interpretación y vigilancia de este convenio estará integrada por seis representantes titulares, que han formado parte en las Comisiones Negociadoras, que serán designados de forma paritaria por las Centrales Sindicales firmantes del presente convenio y la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos, respectivamente.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir con voz, pero sin voto, un asesor por cada una de las respectivas representaciones.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán en todo caso por unanimidad y aquellos que interpreten este convenio tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

En lo concerniente a las funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria serán, además de las especificadas en el artículo 105 del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, la de arbitraje para resolver las discrepancias entre empresas y trabajadores surgidas en los periodos de consulta previstos para los casos de movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo de los artículos 40 y 41 en relación con el 85 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 45.º -

Las partes firmantes del presente convenio se constituyen en Comisión Provincial de la Fundación Laboral de la Construcción con las competencias y funciones que contemplan los Estatutos y Reglamento de la F.L.C.

Artículo 46.º - Formación continua:

Para aquellos trabajadores que asistan a acciones formativas presenciales, correspondientes a la convocatoria de la Fundación Tripartita para la Formación Continua gestionadas por la Fundación Laboral de la Construcción, el 50% de las horas que precise esa acción será dentro de la jornada laboral, o se deducirán de la misma en dicho porcentaje, siempre que se den las siguientes condiciones:

- a) La empresa podrá negar la asistencia de un trabajador a una acción formativa, mediante resolución motivada, por razones técnicas, organizativas o de producción. En caso de denegación el trabajador podrá recurrir ante la Comisión Territorial de la F.L.C.
- b) Los trabajadores que puedan asistir a las acciones formativas contempladas en este artículo no superarán anualmente el 10% de las plantillas, ni, en aquellos centros de trabajo con menos de 10 trabajadores, podrá concurrir más de uno.

- c) El 50% de las horas a cargo de la empresa supondrá un máximo anual de 20 horas por trabajador, pudiendo distribuirse en una o varias acciones formativas.
- d) El trabajador solicitante deberá haber superado el periodo de prueba y tener, en todo caso, una antigüedad mínima de un mes en la empresa.
- e) Durante las horas formativas a cargo de la empresa el trabajador tendrá derecho al salario que le correspondería como si estuviera trabajando en jornada ordinaria.
- f) El trabajador habrá de acreditar ante la empresa la asistencia a la correspondiente acción formativa.
- g) Los permisos individuales de formación, recogidos en el III Acuerdo Nacional de Formación, se regirán por lo dispuesto en el mismo

DISPOSICION ADICIONAL

Durante la vigencia del presente convenio, los trabajadores que hayan visto rescindida su relación laboral con anterioridad a su publicación, tendrán derecho a que se les abonen las diferencias salariales no percibidas y que han surgido como consecuencia de la negociación, pese al recibo de saldo, liquidación y finiquito que hayan firmado.

DISPOSICION FINAL

El presente convenio tiene fuerza normativa y obliga como Ley entre partes, por todo el tiempo de su vigencia, con exclusión de cualquier otro, a la totalidad de empresarios y trabajadores comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, prevaleciendo en todo caso frente a cualquier norma que no sea de derecho necesario absoluto. Por lo tanto, sustituye y anula en todos sus términos al vigente hasta la fecha que, en consecuencia, queda sin efecto alguno.

ANEXO I



Ejempiar emisreso

ANEXO II

CALENDARIO CONSTRUCCION BURGOS CAPITAL 2010

ENERO L M M J V S D 1 2 3 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	FEBRERO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	M RZO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	ABRIL L M M J V S D 1 2 3 4 3 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
MAYO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	JUNIO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 29 30	JULIO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	AGUSTU L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 3 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
SEPTIEMBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 SABADOS	OCTUBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	NOVIEMBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 PUENTES	DICIEMBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 The state of the

Nota: Para el resto de la provincia se sustituirán los días 11 y 29 de junio por las fiestas locales y el día anterior o posterior a una de ellas.

Jornada laboral: Conforme al artículo 19 del Convenio Provincial durante los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre se realizarán 7 horas y el resto del año 8,5 horas de trabajo efectivo.

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas serán días no laborables a todos los efectos en:

Burgos: 11 y 29 de junio (fiestas locales), 4 y 5 de enero, 5 de abril, 28 de junio, 16 de agosto, 11 de octubre y 7, 24 y 31 de diciembre.

Aranda de Duero: 13 y 14 de septiembre (fiestas locales), 4 y 5 de enero, 5 de abril, 16 de agosto, 15 de septiembre, 11 de octubre y 7, 24 y 31 de diciembre.

Miranda de Ebro: 24 de mayo y 13 de septiembre (fiestas locales), 4 y 5 de enero, 5 de abril, 25 de mayo, 16 de agosto, 11 de octubre y 7, 24 y 31 de diciembre

Resto de la provincia: Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a una de ellas, 4 y 5 de enero, 5 de abril, 16 de agosto, 11 de octubre y 7, 24 y 31 de diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.738 horas y la jornada efectiva a realizar según este calendario de 2.012 horas, las horas de más son 274, si restamos 86 horas de las dos fiestas de cada localidad y los puentes, nos quedan 188 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso, el cual variará en cada caso dependiendo de la jornada diaria que realice el trabajador.

Las empresas que de acuerdo con la representación legal de los trabajadores establezcan un calendario, distribuyendo la jornada de 1.738 horas antes del 30 de enero de 2010, se regirán por el mismo, debiendo enviar una copia a la Comisión Paritaria del Convenio, Plaza de Castilla, 1-1.ª planta.

En ausencia de calendario acordado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

ANEXO III

CONVENIO DE CONSTRUCCION - AÑO 2010

TABLA SALARIAL I. – PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL

(aplicable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010)

Nivel	Categorías	Salario mes	Plus conv. mes	Plus ext. mes	Vacaciones y extras	Anual
I	Personal Directivo		Sin re	muneració	n fija	
II	Personal Titulado Superior	1.138,17	347,65	122,70	2.022,70	23.761,82
Ш	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1.ª	967,59	347,65	122,70	1.797,96	21.211,22
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General	941,16	347,65	122,70	1.763,95	20.818,46
V	Jefe Administrativo de 2.ª, Encargado General de Obras, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 1.ª	914,65	347,65	122,70	1.729,85	20.424,55

TABLA SALARIAL II. - PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA

(aplicable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010)

Nivel	Categorías	Salario 335 días	Plus conv. 277 días	Plus ext. 227 días	Vacaciones y extras	Anual
VI	Oficial Administrativo de 1.ª, Delineante de 1.ª, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2.ª, Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	29,10	13,93	5,47	1.672,09	19.865,07
VII	Delineante de 2.ª, Técnico de Organización de 2.ª, Práctico Topógrafo de 1.ª, Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Obra	28,21	13,93	5,47	1.638,11	19.464,98
VIII	Oficial Administrativo de 2.ª, Calcador, Práctico Topógrafo de 2.ª, Contramaestre, Corredor, Oficial de 1.ª de Oficio	26,17	13,93	5,47	1.556,10	18.535,55
IX	Auxiliar Admvo., Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2.ª de Oficio	25,56	13,93	5,47	1.531,57	18.257,61
Χ	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudante de Oficio, Especialista					
	de 1.ª	25,04	13,93	5,47	1.513,18	18.028,24
ΧI	Especialista de 2.ª, Peón Especializado	24,60	13,93	5,47	1.494,83	17.825,79
XII	Limpiador/a y Peón	24,60	13,93	5,47	1.494,83	17.825,79

Contratos para la formación: Se estará a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Convenio General de la Construcción.

Nota: El plus convenio será satisfecho por día de trabajo efectivo, computándose a tales efectos los sábados, sin perjuicio de la distribución de la jornada semanal de lunes a viernes en la mayoría de las empresas.

ANEXO IV
RETRIBUCION DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

Niveles	Importe	Niveles	Importe	Niveles	Importe
II	22,57	VI	18,75	X	16,90
III	20,00	VII	18,35	XI	16,70
IV	19,60	VIII	17,41	XII	16,70
V	19,21	IX	17,13		

ANEXO V

MODELO DE RENOVACION DE CONTRATO FIJO DE OBRA

	Empresa
	Trabajador
	Categoría
CO	De conformidad con lo estipulado en el artículo 20 del Con- nio General del Sector de la Construcción vigente, suscrito n fecha 22 de junio de 2007, de común acuerdo con la apresa
	rabajador acepta prestar sus servicios en el centro de tra-
	jo «», partir del día de de 201
acı	Y para que así conste, ambas partes firman el presente uerdo en de de de 201

La empresa

El trabajador

ANEXO VI

NOTIFICACION DE SUBCONTRATA EN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

La empresa,
con domicilio en, C.I.F. o N.I.F,
y código de cuenta de cotización a la Seguridad Social,
notifica a la empresa, domiciliada
en y a la Inspección Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de, que con fecha,
ha subcontratado los trabajos de,
en la obra de, sita en,
con la empresa, domici-
liada en y código de
cuenta de cotización a la Seguridad Social,
en la que, la últimamente citada empresa, tiene previsto emplear
un número aproximado de trabajadores por
cuenta ajena, con las categorías y especialidades de
o do do 201
de 201
Firma y collo

Firma y sello
Fdo.:

D.N.I.:

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y SUBSIDIOS

La presente notificación la practicamos al trabajador Faraji Jebbour, NIE X2170799J, siendo el último domicilio conocido por este centro directivo en carretera Aranda a Palencia (Ventosilla), 14 - 09443 Gumiel de Mercado.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27 de noviembre), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de responsabilidad empresarial en la prestación de Incapacidad Temporal, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«...esta Dirección Provincial, en aplicación de la legislación vigente, ha resuelto denegar con fecha 16 de agosto de 2010, la solicitud de prestación de paternidad iniciada el 6 de agosto de 2010...

Contra esta resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, según el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril)».

El trabajador puede acudir a este centro cuya dirección es calle Trinidad, 4 y 6, Burgos, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de esta notificación, para tener conocimiento del contenido íntegro de este acuerdo.

Burgos, a 28 de septiembre de 2010. – El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

201008136/8072. - 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación de los herederos de don Odón y doña Segunda Zaloña González, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración a doña Amparo Mínguez Zaloña y doña Rosario Solano Zaloña, como propietarias del inmueble sito en la calle Cascajar, número 12 de La Aguilera (Burgos), y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 59.6.a) y en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la orden de ejecución que se está tramitando bajo el número de expediente 114/08, se procede mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero y del Ayuntamiento de La Aguilera, a notificar el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26 de agosto de 2010.

3. – Expte. 114/2008. Junta Vecinal de La Aguilera. Orden de ejecución calle Cascajar, 12. Audiencia previa.

Dada cuenta del expediente, y visto el informe emitido por el señor Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10 de agosto de 2010, en el que manifiesta que no se ha procedido al desescombro de solar, tal y como se acordó por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2008.

Y visto el informe emitido por la Letrada de Obras de fecha 12 de agosto de 2010, en referencia al mencionado expediente. Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

Primero: Requerir a los propietarios del inmueble sito en calle Casajar, 12 de La Aguilera, para que procedan a ejecutar lo ordenado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2008, concediéndose a tal fin un nuevo plazo de quince días.

Segundo: Apercibirle de que de no cumplir lo ordenado en el plazo mencionado el Ayuntamiento de Aranda de Duero, procederá a la ejecución forzosa, acordando:

- a) su ejecución subsidiaria o,
- b) la imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo se podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 2010. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

201008176/8107. - 78,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde, en fecha 26 de julio de 2010, ha dictado un Decreto que, copiado literalmente dice como sigue:

Se ha tramitado expediente para corte de suministro de acometidas de agua por impago de las tarifas liquidadas y se ha dado audiencia en el mismo a los interesados.

Interesado: Pemaanbur, S.L.

Acometida: Calle Las Huertas, número 3 B.

Por ello, conforme al procedimiento establecido en el art. 68 del Reglamento Municipal del Servicio («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 1 de abril de 2002), se ha de dictar resolución de corte del suministro.

Dispongo:

Cortar el suministro de abastecimiento de agua potable a los interesados y por las acometidas arriba señaladas, dándoles de baja del padrón fiscal correspondiente.

Notificar la presente resolución a los interesados conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Proceder al corte pasados diez días desde la fecha de recepción de la notificación de esta resolución.

Conforme a lo dispuesto en dicho Decreto y en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre), y no habiéndose podido realizar la notificación en el domicilio del interesado, se practica la presente notificación en edicto.

Si no fuere de su conformidad esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede Ud. interponer los siguientes recursos:

- (Potestativamente) reposición: En el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante la Alcaldía
- (Directamente) contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, según proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.
- Revisión: En los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Ante el Ayuntamiento Pleno.
 - El que considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 27 de septiembre de 2010. – La Teniente de Alcalde, Purificación Ruiz Ortega.

201008165/8110. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Mediante resolución de Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado la adjudicación provisional del contrato de obras de «Acondicionamiento del entorno del lavadero en Cubilla de la Sierra», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 1/2010.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.partidodelasierra.es
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de obra.
- b) Descripción: Acondicionamiento del entorno del lavadero en Cubilla de la Sierra.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 55.695,35 euros. IVA % 10.025,16 euros. Importe total 65.720,51 euros.

- 5. Adjudicación:
- a) Fecha: 30 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Juan Carlos Barredo Construcciones, S.L.U.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 49.618,64 euros. IVA 18% 8.931,35 euros. Importe total 48.549,99 euros.

En Valderrama, a 30 de septiembre de 2010. – El Alcalde-Presidente, Luis María Gómez Arnaiz.

201008029/8147. - 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Adjudicación definitiva del contrato de gestión del servicio público de Centro de Educación Infantil en Ibeas de Juarros

Por resolución de Alcaldía número 233/10, de fecha 4 de octubre de 2010 se ha adjudicado definitivamente el contrato de gestión del Centro de Educación Infantil de Ibeas de Juarros (Burgos), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.
- 2. Objeto del contrato: Gestión del Centro de Educación Infantil de Ibeas de Juarros (Burgos).
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
 - 4. Presupuesto base de licitación: Tarifas a determinar.
 - 5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 4 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Unión temporal de empresarios integrada por doña María Rosa Otal Ruzafa, doña Elena San Millán Arceredillo y doña Marta Ludeña Ruiz.
 - c) Nacionalidad: Española.
- 6. Importe de la adjudicación: Tarifas que a continuación se relacionan:
- Matrícula anual: 75 euros. Incluye seguros, material escolar, DVD con fotos del curso, evaluación, cuaderno de actividades, celebración de cumpleaños y agenda.
 - Mensualidades:
 - Tarifa Benjamina (aula de cunas):

Menos de 3 horas: 165 euros.

De 3 a 5 horas con toma: 200 euros.

Hasta 8 horas con tomas o comida: 225 euros. Más de 8 horas con tomas o comida: 275 euros.

- Tarifa Nenesapiens (de 1 a 3 años):

Menos de 3 horas: 130 euros.

De 3 a 6 horas con desayuno o merienda: 160 euros.

De 3 a 6 horas con desayuno o merienda y comida: 200 euros.

Hasta 8 horas con dos comidas: 220 euros. Hasta 8 horas con tres comidas: 230 euros.

Más de 8 horas con tres comidas: 270 euros.

- Tarifa Nómada (horas sueltas):

Matriculados: 5 euros/hora.

Con comida: 10 euros.

No matriculados:

Menos de 3 horas: 9 euros.

De 3 a 6 horas con una comida: 15 euros.

Más de 6 horas con comidas: 20 euros.

Suplemento de 50% en bebés.

Se estudian situaciones familiares especiales, preparando horarios y presupuestos para cada caso.

No matriculados: Se admitirán no matriculados en periodos vacacionales en función de las plazas disponibles, se realizarán presupuestos.

En Ibeas de Juarros, a 4 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

201008206/8145. - 45,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por acuerdo de sesión de fecha 17 de septiembre de 2010 se aprobó provisionalmente la enajenación de la parcela número 13 resultante del sector urbanizable AGR-2 en Treviño, lo que se publica a efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicataria:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Condado de Treviño.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Enajenación de las parcelas resultantes del sector urbanizable AGR-2 en Treviño.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.
 - 4. Precio del contrato: 12.434,00 euros.
 - 5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 17 de septiembre de 2010.
 - b) Adjudicatario:

Parcela número 13 (parcela número 1.20 del proyecto de actuación) a don Adolfo Estavillo Musitu.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación:

Parcela número 13 (parcela número 1.20 del proyecto de actuación) por un importe de 12.434,00 euros.

e) Plazo de adjudicación: 15 días hábiles a partir de la publicación.

Treviño, a 8 de octubre de 2010. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

201008198/8151. - 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Burgos. Expediente: AT/27.986.

Antecedentes de hecho. -

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 27 de abril de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores se dio traslado al Ayuntamiento y a los organismos afectados, para que emita su informe y condicionado. Emiten condicionados Aguas de Burgos y la Confederación Hidrográfica del Duero. La beneficiaria acepta el condicionado del Servicio Municipal de Aguas y presenta con fecha 21 de julio a consecuencia del informe desfavorable del Ayuntamiento de Burgos, un anexo de modificación del proyecto que es remitido al Ayuntamiento y a la Confederación, los cuales informan favorablemente con fechas 13 y 24 de septiembre de 2010, respectivamente. De nuevo, la beneficiaria acepta el condicionado de Aguas de Burgos.

Con fecha 27 de julio de 2010, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de agosto de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Fundamentos de derecho. -

- 1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.
- 2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:
 - Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la modificación de la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., carretera Valladolid, de la subestación transformadora Burgos, con origen en celda de línea del centro de transformación Modesto Ciruelos 2 y final en el apoyo número 22.290 de 130 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 240 mm.² de sección.
- Línea subterránea a 13,2/20 kV., carretera Valladolid, de la subestación transformadora Burgos, con origen en celda de línea del centro de transformación Modesto Ciruelos 2 y final en empalme en la línea subterránea existente en el cruce de la avenida Costa Rica y calle Carmelo Bernaola de 740 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 240 mm.² de sección.
- Línea aérea a 13,2/20 kV., carretera Valladolid, de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo número 22.290 y final en el apoyo número 68 de 81 m. de longitud, conductor LA-56.
- Sustitución de las celdas de media tensión del centro de transformación Modesto Ciruelos 2 (902510019), por un conjunto de tres celdas de línea y una de protección (3L + 1P) con dieléctrico de hexafluoruro de azufre SF_6 .
- Eliminación en la línea aérea a 13,2/20 kV., carretera Valladolid, de la subestación transformadora Burgos, con conductor LA-56, de 3 apoyos y 175 m. de línea entre los apoyos números 14.055 y 22.290 y de 8 apoyos y 52 m. de línea entre los apoyos números 22.290 y 13.906.
- Eliminación en la línea subterránea a 13,2/20 kV., carretera Valladolid, con conductor DHZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 150 mm.² de sección de 270 m. desde el apoyo número 13.906 hasta el cruce de la avenida Costa Rica y calle Carmelo Bernaola y de 40 m. desde el centro de transformación Modesto Ciruelos 2 hasta el apoyo número 14.055 en Burgos.

Aprobar la modificación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- 2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.
- 3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el

acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, al estar catalogada la ribera del río Arlanzón con la figura de LIC.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 27 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201008040/8345. - 320,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la asignación de destinos en la Policía Local para el ejercicio 2010.

Procedimiento abreviado número 253/2010, seguido a instancia del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Castilla y León (SPPME) y de don Antonio Vicario Arribas.

Lo que se comunica para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

Burgos, a 8 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201008438/8346. - 68,00

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del pliego de cargos	Precepto	Artículo
231/10	Benito Hernando, Rodrigo	3 de junio de 2010	16 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
223/10	Blanco Manso, Raquel	3 de junio de 2010	16 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
155/10	Cárdenas Luave, Jorge Iván	2 de junio de 2010	16 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
153/10	González Arenas, Jhon Steven	2 de junio de 2010	16 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
147/10	Guijarro Pérez, Raúl	2 de junio de 2010	16 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
28/10	Jiménez Jiménez, Jenifer	30 de abril de 2010	16 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
216/10	Jiménez Jiménez, Samara	3 de junio de 2010	16 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
259/10	Mariscal Jiménez, Rafael	7 de junio de 2010	16 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
240/10	Muños Torres, Jonatan	3 de junio de 2010	16 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
172/10	Nadal Brizuela, Alberto	2 de junio de 2010	16 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
260/10	Ortiz Donet, Carlos	7 de junio de 2010	16 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
26/10	San Juan Ruiz, Borja	27 de abril de 2010	16 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
206/10	San Lázaro Vega, Cristian	3 de junio de 2010	16 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
13/10	Tsetskov Petrov, Jordan	26 de abril de 2010	16 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)

Burgos, a 14 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que no habiendo sido posible practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios de la ejecución de las sentencias de 5 de junio y 20 de noviembre de 2009 dictadas por la Sala de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los recursos 14/2007 y 16/2007, y en su virtud, aprobar definitivamente el proyecto de actuación del Sector S-4 «Villímar Oeste», promovido por la Gerencia Municipal de Fomento:

- José María Benito Fernández.
- Silvia Lorena de la Horra López.
- Miguel Angel Maté Mínguez.
- MD Proycon, S.L.
- Berta María Díez Díez.
- Jesús Fuente Martín.
- Alvaro Gadea Alonso.
- Gelocar, S.L.
- Fernando Gérboles López.
- Gonalpi, S.L.
- Juan Manuel Rojo Martínez.
- Ricardo Ruiz de Gauna Lascurain.
- Julio Santamaría Pérez.
- Manuel Trabado Méndez.
- M.ª Concepción Urraca Moliner.
- Federico Urraca Moliner.
- Valdecabo, S.L.
- Teodoro Vivar Benito.
- Alvaro Yusta Casado.
- Jesús Miguel López López.
- M.ª Pilar Martínez Saiz.
- Vanessa Camarero Temiño.
- Verónica Rubio Río.
- Fco. José Manso Villalaín.
- Antonio Ruiz Peña.
- Luis Fco. Santillán de la Peña.
- Ezeguiel Soto Gómez.
- M.ª Carmen Vega López.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fechas 5 de junio y 20 de noviembre de 2009 fueron dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, a los números 270/2009 y 524/2009 sendas sentencias que resolvían los procedimientos judiciales que se iniciaron contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de fecha 17 de octubre de 2006, por el que se aprobaba definitivamente el proyecto de actuación del S-4. Los fallos de las sentencias estimaban parcialmente los recursos interpuestos, anulando dicho acuerdo y acordando la retroacción del procedimiento al momento inmediatamente posterior a la aprobación inicial del proyecto.

Como mandato genérico que el Tribunal efectuaba, resultaba la necesidad de actualizar el proyecto a las circunstancias reales del Sector, incorporando una relación actualizada de la información registral y catastral de propietarios, la situación real del suelo, y la previsión o concreción de gastos de urbanización. A tal efecto, con fecha 18 de mayo de 2010, se acordó someter a aprobación las modificaciones derivadas de la ejecución de las anteriores sentencias.

Transcurrido el preceptivo período de información pública, no ha tenido entrada al día de la fecha alegación alguna, por lo que procede aprobar definitivamente el proyecto de actuación del Sector S-4.

Con fecha 14 de mayo de 2010 fue emitido informe jurídico por el Departamento de la Gerencia de Fomento en el que se ponía de manifiesto que en el documento presentado se reflejaba adecuadamente el contenido de las sentencias; en dicho informe se requería a su vez el del Jefe del Servicio de Limpieza, a los efectos de informar la cuestión relativa a la recogida neumática de residuos.

Con fecha 10 de junio de 2010 se emite el mismo, y en él se pone de manifiesto que a efectos operativos, en la explotación del servicio de recogida de basuras mediante sistema neumático, los gastos de mantenimiento, conservación y reparación de la red neumática de basuras así como los de constitución de la necesaria servidumbre de paso, deberían correr a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Con fecha 14 de septiembre de 2010 se emite informe jurídico favorable a la aprobación definitiva de los distintos documentos que integran el proyecto de actuación del Sector S-4.

Por todo cuanto antecede el Presidente del Consejo de la Gerencia de Fomento, propone a V.E. adopte el siguiente:

ACUERDO

Primero. – Ejecutar las sentencias de 5 de junio y 20 de noviembre de 2009 dictadas por la Sala de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los recursos 14/2007 y 16/2007.

Segundo. – En su virtud, aprobar definitivamente el proyecto de actuación del Sector S-4 "Villímar Oeste", integrado por los documentos registrados con fecha 4 de diciembre de 2000 y 14 de mayo de 2010, a los números 1440/00 y 987/10 de la Gerencia de Fomento.

Tercero. – Elegir como sistema de actuación el de concurrencia, y designar como urbanizador a la UTE 4S4, por los motivos esgrimidos en el documento 987/10.

Cuarto. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos municipal así como notificar citado acuerdo a los propietarios y titulares que consten en el Registro de la Propiedad, y a aquellos que hubieran presentado alegaciones.

Quinto. – Facultar al Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Sexto. – Dar cuenta al Consejo de la Gerencia de Fomento en la próxima sesión que se celebre».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 13 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201008457/8352. - 255,00

Hacienda y Contratación

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de refuerzo de firmes en la calle Cartuja de Miraflores y carretera Quintanadueñas.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
 - c) Obtención de información:
 - 1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4. Teléfono: 947 28 88 25.5. Telefax: 947 28 88 32.
 - 6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 150/09.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de refuerzo de firmes en la calle Cartuja de Miraflores y carretera de Quintanadueñas.
 - c) Lugar de ejecución/entrega:
- 1. Domicilio: Calle Cartuja de Miraflores y carretera de Quintanadueñas.
 - 2. Localidad: Burgos.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
 - e) CPV (referencia de nomenclatura): 45210000.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso:
 - 1. Oferta económica hasta 60 puntos.
 - 2. Calidad, valor técnico y mejoras hasta 30 puntos.
 - 3. Reducción en el plazo de ejecución hasta 10 puntos.
 - 4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto 721.186,29 euros. IVA 18%. Importe total 850.999,82 euros.
- Garantías exigidas: Definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.
 - 6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

- 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Modalidad de presentación: En mano y sobre cerrado.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4. Dirección electrónica: hacienda@aytoburgos.es
 - 8. Apertura de ofertas:
- a) Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1-2.ª planta.
 - b) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- c) Fecha y hora: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
 - 9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 15 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201008440/8347. - 232,00

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de refuerzo de firmes y renovación de aceras e infraestructuras en el Paseo de la Isla, calle Lavadores, Paseo de los Cubos y calle Francisco Salinas.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
 - c) Obtención de información:
 - 1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4. Teléfono: 947 28 88 25.
 - 5. Telefax: 947 28 88 32.
 - 6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 151/09.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de refuerzo de firmes y renovación de aceras e infraestructuras en el Paseo de la Isla, calle Lavadores, Paseo de los Cubos y calle Francisco Salinas.
 - c) Lugar de ejecución/entrega:
- 1. Domicilio: Paseo de la Isla, calle Lavadores, Paseo de los Cubos y calle Francisco Salinas.
 - Localidad: Burgos.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
 - e) CPV (referencia de nomenclatura): 45210000.

- 3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
- 1. Oferta económica hasta 60 puntos.
- 2. Calidad, valor técnico y mejoras hasta 30 puntos.
- 3. Reducción en el plazo de ejecución hasta 10 puntos.
- 4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto 1.347.779,22 euros. IVA 18%. Importe total 1.590.379,48 euros.
- 5. Garantías exigidas: Definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.
 - 6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría e.
- 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Modalidad de presentación: En mano y sobre cerrado.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4. Dirección electrónica: hacienda@aytoburgos.es
 - 8. Apertura de ofertas:
- a) Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1-2.ª planta.
 - b) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- c) Fecha y hora: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
 - 9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 15 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201008441/8348. - 232,00

Area de Seguridad Pública y Emergencias

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA
040847/2010	ACINESGON VALLADOLID, S.L.	B47459730	25/06/2010
041706/2010	AISLAMIENTOS IBEAS, S.L.	B09450354	01/08/2010
031029/2010	ARRANZ FOOD, S.L.	B09432857	10/06/2010
040817/2010	ATRACCIONES ESGUEVILA, S.L.	B53351995	24/06/2010
041500/2010	CONSTRUCCIONES JOEL PEREIRA, S.L.	B09456674	17/07/2010
041106/2010	FEREVA DISTRIBUC. REPRESENTACIONES Y SERVICIOS, S.L.	B81903528	27/06/2010
038758/2010	FUNERARIA TANATORIO LA PAZ, S.L.	B09321746	21/06/2010
024996/2010	LIMPIEZAS QUEICAR, S.L.	B09404153	09/08/2010
026753/2010	MITRANS RENT A CAR, S.A.	A59305219	14/08/2010
040895/2010	MONTABUR, S.L.	B09426370	26/06/2010
041201/2010	NURIPLAST TRANSFORMADOS PLASTICOS, S.L.	B09313776	28/06/2010
026731/2010	PINTURAS TABUDECO, S.L.	B09452921	14/08/2010
023873/2010	PROMOSIETE INFANTES, S.L.	B09413733	09/08/2010
024329/2010	PROMOSIETE INFANTES, S.L.	B09413733	09/08/2010
027847/2010	PROMOSIETE INFANTES, S.L.	B09413733	27/08/2010
025264/2010	PROMOSIETE INFANTES, S.L.	B09413733	09/08/2010
027174/2010	PROMOSIETE INFANTES, S.L.	B09413733	27/08/2010
039031/2010	QUERULE, S.L.	B09359290	25/06/2010
042501/2010	RECORD RENT A CAR, S.A.	A12041562	06/08/2010
030367/2010	S.P.E.	B09410598	13/09/2010
041589/2010	SANCHEZ GONZALO, CARLOS Y DAVID, S.C.	J09408071	26/07/2010
030184/2010	SOL Y LUZ, S.C.	J09479056	13/09/2010

Burgos, a 15 de octubre de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201008444/8351. - 102.00

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Area de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

			FECHA	IMPORTE
EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DENUNCIA	(EUROS)
035539/2010	AGENJO AMAYAS, JOSE DANIEL	016811509-G	20/04/2010	150,00
035354/2010	BLANCO GUTIERREZ, JUAN ANTONIO	013084188-V	15/03/2010	96,00
037008/2010	BUSTAMANTE GARRIDO, MIKEL	034095270-R	07/05/2010	96,00
036880/2010	CALDERON GUTIERREZ, DIEGO	012782320-R	01/05/2010	150,00
036866/2010	CHAZO PIÑEIRO, ENCARNACION	035408402-V	13/05/2010	150,00
042314/2010	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	013072859-G	29/04/2010	96,00
035261/2010	GRACIA ROMANO, VICTOR	025180843-Y	25/03/2010	96,00
019195/2010	HERNANDEZ MARCO DE, ALBERTO	016778522-E	15/03/2010	60,00
024996/2010	LIMPIEZAS QUEICAR, S.L.	B09404153	09/08/2010	600,00
026753/2010	MITRANS RENT A CAR, S.A.	A59305219	14/08/2010	600,00
026731/2010	PINTURAS TABUDECO, S.L.	B09452921	14/08/2010	600,00
023873/2010	PROMOSIETE INFANTES, S.L.	B09413733	09/08/2010	600,00
027174/2010	PROMOSIETE INFANTES, S.L.	B09413733	27/08/2010	600,00
027847/2010	PROMOSIETE INFANTES, S.L.	B09413733	27/08/2010	600,00
025264/2010	PROMOSIETE INFANTES, S.L.	B09413733	09/08/2010	600,00
024329/2010	PROMOSIETE INFANTES, S.L.	B09413733	09/08/2010	600,00
030367/2010	S.P.E.	B09410598	13/09/2010	600,00
009307/2010	SANCHEZ ROA, JOSE ANTONIO	001330998-B	15/01/2010	60,00
030184/2010	SOL Y LUZ, S.C.	J09479056	13/09/2010	600,00

Burgos, a 15 de octubre de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201008443/8350. – 90,00

200,00

200.00

300.00

60.00

200.00

60.00

60.00

300.00

400.00

60,00

200.00

300,00

200,00

300,00

300.00

200.00

300.00

60,00

200.00

200.00

60.00

FECHA IMPORTE

DENUNCIA (EUROS)

08/09/2010

06/08/2010

21/07/2010

10/06/2010

27/05/2010

14/06/2010

26/06/2010

18/08/2010

06/09/2010

26/06/2010

02/08/2010

26/05/2010

20/06/2010

11/08/2010

19/07/2010

04/08/2010

15/07/2010

23/07/2010

D.N.I.

013097738-C

013105657-G

014607250-L

013114139-E

044906471-Y

013100196-V

071268451-F

001182214-7

013104021-R

013121867-E

013724595-N

013724595-N

X1566339-O

013084415-Z

015842279-V

013080966-S

0.005820_P

A09000928

013159945-N 04/08/2010

013029291-K 05/08/2010

071278730-M 21/07/2010

APELLIDOS Y NOMBRE

042436/2010 CABRERO ANTON, MARIA DEL CARMEN

CALLEJA HIERRO, PEDRO ZENON

CANDELAS FERNANDEZ CAROLINA

CANO GIMENEZ, MARIA PURIFICACION

CARCEDO ANUNCIBAY, MARIA CONCEPCION

CASANUEVA VILLARO, FRANCISCO JAVIER

CALVO UGARTEBURU. IÑIGO

CAMARERO PEREZ, ARTURO

CARMONA LLAMAS, HECTOR

CARRASCO AL VAREZ DIEGO

CARRILLO MARTIN, HIGINIO

032617/2010 CASANUEVA VILLARO, FRANCISCO JAVIER

041549/2010 CASQUETE RAMOS, DIEGO

CASADO SAGREDO, M. VICTORIA

CASCAO PINHEIRO MARIA CELESTE

CASTRO PALACIOS, FERNANDO

CELIX SAN MILLAN, LUIS CARLOS

040533/2010 CEJUDO ALONSO, DOMINGO ALBERTO

036400/2010 CERRO DEL SALAS ANGELLUIS

CAMINO MENDEZ, MIGUEL

034402/2010 CAMPOFRIO FOOD GROUP, S.A.

EXP./AÑO

040398/2010

041538/2010

033133/2010

030845/2010

040417/2010

041780/2010

040914/2010

040633/2010

042385/2010

041001/2010

042544/2010

040748/2010

037688/2010

038700/2010

034136/2010

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Area de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

cho para	a formular alegaciones y/o apo	ortar o prop	oner pru	ebas.	036499/2010	CERRO DEL SALAS, ANGEL LUIS	040995829-P	23/07/2010	60,00
	rán las oportunas resolucione			,	042274/2010	CHALOULI, TOUFIK	X6835474-N	19/08/2010	200,00
oo alota	rair las oportarias receitacione				042165/2010	CHALOULI, TOUFIK	X6835474-N	26/08/2010	60,00
5/5/400	4.DEL LID 00. V/ NO LIDDE	5.111		IMPORTE	040516/2010	CHEGDALI, KHADIJA	X1052733-T	15/07/2010	200,00
EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DENUNCIA	(EURUS)	040738/2010	CHICOTE GUERRERO, JUAN ANTONIO	016802187-C	09/08/2010	60,00
033657/2010	A. LITMA, S.L.	B24212805	06/07/2010	200,00	042671/2010	CHICOTE GUERRERO, JUAN ANTONIO	016802187-C	06/09/2010	200,00
040733/2010	ABAJO IZQUIERDO, ESTIBALIZ	013161663-M	19/08/2010	60,00	042384/2010	CHIOREAN, VASILE	X3150379-T	06/09/2010	200,00
042260/2010	AGUADO GONZALEZ, VIDAL	013049059-D	22/08/2010	60,00	033891/2010	COGOLLOS VIVAR, MARIA ESTRELLA	013151226-X	13/07/2010	200,00
040544/2010	AHMED SAADAT, WASIM	071949043-Y	28/07/2010	200,00	040701/2010	CORCUERA ORTEGA, MARCIAL	013033160-A	10/08/2010	60,00
040500/2010	AIT BOUABID, ATIKA	X4357375-W	06/08/2010	200,00	042510/2010	CRESPO ALVAREZ, RAFAEL	047201190-S	05/08/2010	60,00
041281/2010	AKRACH, ABDELKRIM	X2606143-J	28/06/2010	300,00	030867/2010	CRESPO GALLO, MOISES JESUS	013120825-S	26/05/2010	200,00
028885/2010	ALEGRE FERNANDEZ, JESUS SANTIAGO	017834125-V	27/05/2010	200,00	042602/2010	CRUZ DO NACIMENTO, JOAQUIM	X1742881-X	07/08/2010	200,00
040393/2010	ALONSO ARNAEZ, MARIA MAGDALENA	071246044-W	05/08/2010	200,00	037852/2010	CUESTA GUTIERREZ, MARIA JESUS	013108211-M	02/08/2010	60,00
041777/2010	ALONSO LERONES, MARIA CRISTINA	013153276-J	05/08/2010	300,00	038471/2010	CUEVAS APARICIO, MARIA DEL CARMEN	013143331-G	10/08/2010	48,00
040554/2010	ALONSO ORTEGA, MARIA CARMEN	013056331-J	26/07/2010	200,00	040550/2010	DELGADO MELGOSA, CARLOS	013117811-Z	27/07/2010	200,00
040426/2010	ALONSO PEREZ, VERONICA	071278396-Q	10/08/2010	60,00	040781/2010	DELGADO PALACIN, FELIPE	013042904-H	24/06/2010	400,00
041235/2010	ALONSO ROBLEDO, NICOLAS	013141237-A	28/06/2010	400,00	040559/2010	DIEZ DELGADO RUBIO, JOSE LUIS	013080514-T	26/07/2010	200,00
040942/2010	ALONSO ROBLEDO, NICOLAS	013141237-A	26/06/2010	400,00	033328/2010	DIEZ CORTES, JORGE	013167274-G	27/06/2010	200,00
040668/2010	ALONSO VERGARA, JOSE ANGEL	071257238-H	31/08/2010	60,00	033548/2010	DIEZ HERNANDO, EMILIANO	013049260-A	21/06/2010	200,00
042259/2010	ALONSO ZAMORANO, RUBEN	071273009-B	20/08/2010	200,00	038605/2010	DIEZ MOZOS, ALFREDO	013132680-W	27/08/2010	200,00
034127/2010	AMAYUELAS PEREZ, GUILLERMO	013050539-V	20/07/2010	200,00	038654/2010	DIEZ VELASCO, JOSE MIGUEL	050425223-T	18/06/2010	0,00
031323/2010	AMO CABALLERO, MARIA TERESA	013112575-E	28/05/2010	200,00	042549/2010	DIGAME SERVICOM, S.L.	B83299479	03/08/2010	60,00
040530/2010	ANDRES GONZALO, JAVIER	071278571-F	30/07/2010	200,00	040541/2010	DOS SANTOS MOREIRA, GRIMALDO	X3726444-F	02/08/2010	200,00
038679/2010	ANDRES GUTIERREZ, ANASTASIO	719111295-B	28/06/2010	200,00	034064/2010	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	013155518-R	28/07/2010	200,00
033501/2010	API MOVILIDAD, S.A.	A7801588-0	04/06/2010	200,00	041166/2010	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	013155518-R	28/06/2010	400,00
041405/2010	ARCE MEDIAVILLA, MARIA LUISA	013092192-V	29/06/2010	300,00	041203/2010	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	013155518-R	28/06/2010	300,00
041343/2010	ARCINIEGA MARCOS, JESUS	013797907-T	29/06/2010	300,00	041109/2010	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	013155518-R	27/06/2010	300,00
042192/2010	AREVALO RODRIGUEZ, PAOLA	X4237112-Y	21/08/2010	200,00	041288/2010	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	013155518-R	28/06/2010	300,00
042491/2010	ARNAIZ HONTORIA, ASCENSION	013044457-F	11/08/2010	200,00	038680/2010	EBANISTERIA RUIZ, S.L.	B09292988	27/06/2010	200,00
033841/2010	ARREBA AZOFRA, EDUARDO	071270673-K	08/07/2010	200,00	030530/2010	EL HAMCHOUCH, FOUAD	X3086118-R	04/06/2010	200,00
042270/2010	ARRIBAS GONZALEZ, RODRIGO	071264497-D	16/08/2010	200,00	031058/2010	EL HAMCHOUCH, FOUAD	X3086118-R	21/06/2010	60,00
034049/2010	ARRIBAS PEREZ, MARIA JOSEFA	013063708-F	24/07/2010	200,00	040619/2010	ELOHIM BURGOS, S.L.	B09510264	04/08/2010	60,00
041507/2010	ARRIETA MARTINEZ, DANIEL	071289023-V	18/07/2010	300,00	038651/2010	ENCINAR SAUCO, LUIS FRANCISCO	013112927-Y	12/08/2010	200,00
042190/2010	ARROYO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	013162212-W	17/08/2010	60,00	040857/2010	ENCINAS DIAZ, JACINTO	013005334-F	25/06/2010	400,00
038707/2010	AUSIN MARIJUAN, ANGEL	013050430-T	07/07/2010	200,00	038100/2010	ERQUICIA GARCIA, VERONICA	071272644-Z		60,00
042142/2010	BABUADZE, JAMBUL	X3524851-D	22/08/2010	200,00	040967/2010	ESGUEVA BAYO, JUAN CARLOS	005390010-Y	26/06/2010	300,00
038491/2010	BACIGALUPE VARELA, ALBERTO	013118551-H	24/08/2010	200,00	040926/2010	ESGUEVA BAYO, JUAN CARLOS	005390010-Y	26/06/2010	300,00
028821/2010	BALBAS DELGADO, ANGEL	013055699-W	10/06/2010	200,00	040709/2010	ESPINOSA GONZALEZ, LORENA	071267738-F	13/08/2010	200,00
030459/2010	BARRASA RAMOS, MAITE	071292861-Z		60,00	042359/2010	ESTUDIO TECNICO COSTA Y MAR, S.L.	B09474099	25/08/2010	60,00
033299/2010	BARREDA MARCOS, JESUS MARIA	013163004-N	26/06/2010	200,00	040538/2010	FERNANDEZ ARCE, ADELINO	012936795-P	06/08/2010	200,00
033487/2010	BARRIUSO REVILLA, MARIA MILAGROS	013137442-A	26/06/2010	200,00	031186/2010	FERNANDEZ MANZANEDO, JOSE LUIS	013075331-S	28/06/2010	200,00
040312/2010	BAÑUELOS PEREZ, MARIA NOELIA	013151821-F	20/07/2010	60,00	038342/2010	FREIJEDO SERANTES, SAGRARIO	034980225-P	10/08/2010	48,00
031343/2010	BENITEZ GONZALEZ, EDUARDO	071294853-M	09/06/2010	200,00	033733/2010	GABARRI GABARRI, JONATAN	013135144-M	01/07/2010	200,00
040358/2010	BENITO CAMPO, JUAN CARLOS	013168803-S	14/09/2010	500,00	042097/2010	GADEO FERNANDEZ, CARMEN EUGENIA	051410201-A	27/06/2010	200,00
040918/2010	BENITO JORGE, MARTA	071261515-V	26/06/2010	300,00	037935/2010	GALINDO DIEZ, EMMA	011824479-H	02/08/2010	60,00
041387/2010	BERNABE GOMEZ, MARIA	071272608-R	29/06/2010	400,00	041408/2010	GALLEGO SANTOS, ROBERTO CARLOS	016580777-P	29/06/2010	300,00
040337/2010	BLANCO ALONSO, FRANCISCO JAVIER	013047644-C	03/07/2010	200,00	034125/2010	GALLEGO TRIGUEROS, LUIS ANGEL	013125004-P	19/07/2010	200,00
042108/2010	BLANCO VILLANUEVA, JOSE CARLOS	071265327-B	18/08/2010	200,00	030649/2010	GARCIA REOL RODRIGUEZ, MARIA JESUS	013019666-X	08/06/2010	200,00
037632/2010	BLASCO DELGADO, CAROLINA	013135147-P	15/07/2010	200,00	037665/2010	GARCIA GARCIA, CARMEN	013128770-W	02/08/2010	200,00
040922/2010	BOL PEREZ, EDUARDO	071268251-Z	26/06/2010	300,00	038671/2010	GARCIA GARCIA, DIEGO	072143632-S	22/06/2010	200,00
037671/2010	BOMBIN MIGUEL, FELIX	013025584-V	17/08/2010	200,00	040421/2010	GARCIA GARCIA, ROSA MARIA	013123126-Q	11/08/2010	200,00
028897/2010	BRIONES BANIANDRES, JUDITH	071104315-E	28/05/2010	200,00	040338/2010	GARCIA MICUEL ALVARO	012907882-Y	29/07/2010	60,00
036000/2010	BUENO AUSIN, JAVIER	013103751-F	15/07/2010	60,00	040732/2010	GARCIA MIGUEL, ALVARO	071296455-C	19/08/2010	60,00
037960/2010	BURFRAME, S.L.	B09427154	02/08/2010	60,00	040475/2010	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA GLORIA	013080147-R	10/08/2010	200,00
041176/2010 040463/2010	BUSTILLO REVILLA, JOSE MARIA CABESTREROS ALONSO, MARIA OLGA	013158586-X 013131773-S	28/06/2010	300,00 200,00	041258/2010 038578/2010	GARCIA ROJO, ESTHER GARCIA SANCHEZ, JOSE LUIS	013106693-M 071280306-V	28/06/2010 04/08/2010	300,00 200,00
040403/2010	ONDESTRICTOS ALONSO, IVIANIA OLGA	010101110-0	11/00/2010	200,00	030370/2010	UNITOIN OPINOTIEZ, JUSE EUIS	U/ 1200000-V	04/00/2010	200,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
040359/2010	GAYAN GONZALEZ, ANTONIO JOSE	013130198-G	14/09/2010	500,00	040931/2010	MEDRANO POLO, GODOFREDO	013146655-Q	26/06/2010	300,00
041445/2010	GENTO PEREZ, PEDRO	074454857-Q	29/06/2010	300,00	042226/2010	MELON SALAS, RUBEN	071264727-D	21/08/2010	
042520/2010	GOMEZ PINTO, JACINTA	013089848-L	21/07/2010	60,00	040440/2010	MENDI ACABADOS EN PINTURA, S.L.	B09500828	19/08/2010	
040341/2010 040390/2010	GONZALEZ CAMPO, ELENA GONZALEZ GARCIA, MANUEL	013160668-E 013064343-K	19/07/2010 26/08/2010	60,00 60,00	042149/2010 038695/2010	MIGUEL HERRERO, MARIA ESTHER MIGUEL PEREZ. JORGE	007953253-Z 013167181-A	23/08/2010 24/07/2010	
040390/2010	GONZALEZ GARCIA, INANGEL GONZALEZ GARCIA, ROY	071266094-L	26/06/2010	300,00	038655/2010	MITOV TODOROV, BOZHIDAR	230308167-	31/08/2010	
034674/2010	GONZALEZ GRACIA, MIGUEL ANGEL	013076783-H	16/06/2010	60,00	042345/2010	MONTERO IZQUIERDO, LORENZO	013124936-D	30/06/2010	
040600/2010	GONZALEZ MARIN, LUIS	012987408-K	24/07/2010	60,00	041226/2010	MORAL SAIZ, JOSE MARIA	013071604-Z	28/06/2010	300,00
041198/2010	GONZALEZ RONDA, MARCELIANO	013088908-E	-,,	300,00	040497/2010	MORAL SAIZ, JOSE MARIA	013071604-Z		200,00
042231/2010	GONZALEZ SANCHEZ, ROSA MARIA	071275340-L	16/08/2010	200,00	040451/2010	MOREIRA ENRIQUEZ, ROBINSON RAFAEL	X4456871-T	27/08/2010	200,00
030502/2010 040379/2010	GONZALEZ SANTOS, VICTOR MARCOS GONZALO PUENTE, CRISTINA	013145845-B 071281677-P	26/05/2010 03/08/2010	60,00 60,00	038393/2010 041028/2010	MOREIRA ROMERO, JUAN JOSE MORENO PEREZ. SONIA	X3018226-M 013147825-J	10/08/2010 27/06/2010	60,00 400,00
038708/2010	GRACIANI SERRANO. RAQUEL	024272030-S	08/07/2010	200.00	042409/2010	MUTI, COSTEL	X5872026-B	18/09/2010	200,00
041098/2010	GRANDA GARRIDO, IGNACIO	022705735-C	27/06/2010	300,00	038633/2010	MUTILBA OBREGON, JUAN JOSE	013091211-W	30/08/2010	
040547/2010	GRIGORE, FLORIN	X4853232-W	11/08/2010	200,00	041087/2010	MUÑOZ MERINO, JOSE RAMON	013100152-L		
042265/2010	GRIJALVO MARQUEZ, MARIA CAROLINA	013162314-N	18/08/2010	200,00	028890/2010	MUÑOZ SAENZ, NATALIA	013161074-Z	28/05/2010	60,00
041062/2010 030840/2010	GUIJARRO RAMOS, MARTIN GUTIERREZ AVELLANOSA PABLO DE, YOLANDA	013138464-J 071267307-J	27/06/2010 29/05/2010	500,00 200,00	040634/2010 042248/2010	NAVAZO RUIZ, OSCAR NEPAS CHURUCHUMBI, JAIME RODRIGO	013144938-R X3892667-D	31/08/2010 22/08/2010	
041202/2010	GUTIERREZ MARRODAN, M.ª ROSARIO DOLORE	016507158-N	28/06/2010	300,00	040391/2010	NIETO CABALLERO, OSCAR	044900228-L	06/08/2010	
038478/2010	GUTIERREZ PAISAN, JUAN ANTONIO	013120630-G	10/08/2010	60,00	031164/2010	OBRAS E INGEN. SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L.	B24011645	30/06/2010	
041587/2010	GUTIERREZ RODRIGO, DAVID	071273159-T	26/07/2010	300,00	042529/2010	OJER MEDRANO, HECTOR	071274404-A	05/08/2010	200,00
031126/2010	GUTIERREZ VILLAN, EFRAIN	013125920-G	24/06/2010	200,00	040401/2010	ORDOÑEZ CASADO, NOEMI	013151967-S	16/08/2010	
038684/2010	GUZMAN VILLARREAL, MARIA DE LA CRUZ	013120408-N	22/07/2010	60,00	033456/2010	ORTEGA YULLARDOEL GARMELO	071298742-F	28/06/2010	
041586/2010 040529/2010	HERAS JUEZ, CARMELO HERNANDEZ HERNANDEZ, IVAN	013097971-T 071289854-C	26/07/2010 19/07/2010	300,00 200,00	040703/2010 042134/2010	ORTEGA VILLARROEL, CARMELO ORTIZ OLAIZ, ANA MARIA	013116327-W 013123778-R	27/08/2010 16/08/2010	60,00 200,00
037816/2010	HERRERA MARISCAL, ALVARO	071268442-K	02/08/2010	60,00	042134/2010	OSPINA JARAMILLO, MAURICIO	X5739430-X	03/08/2010	
041438/2010	HIDALGO SANTIDRIAN, SANTIAGO IGNACIO	030580179-T	29/06/2010	300,00	031195/2010	OÑA CALVO, RICARDO	013101140-H	21/06/2010	200,00
040535/2010	HIERRO RUIZ, DOROTEO	012999647-R	03/08/2010	200,00	040504/2010	PALACIOS CEDEÑO, JOHN PAUL	X3434319-M	06/06/2010	200,00
036578/2010	IBAÑEZ BENITO, MARIA LIDIA	013132962-P	23/07/2010	60,00	031060/2010	PALACIOS GARCIA, CASILDA	013094100-Q	10/06/2010	200,00
041195/2010	IBEAS TUBILLEJA, MARIA ARANZAZU	013135272-H	28/06/2010	300,00	031146/2010	PARDO MIGUEL, DIONISIO	013143278-C	02/07/2010	
042244/2010 040509/2010	INES CUBILLO, RODRIGO INES FERNANDEZ, FERNANDO	071281397-G 013091256-R	16/08/2010 06/07/2010	200,00 200,00	037680/2010 042197/2010	PAREDES PLAZA, RUFINO PAYNO DE LAS CUEVAS DIAZ DE LA ESPINA, ALF.	012906434-F	09/08/2010 19/08/2010	
040509/2010	INFANTE ANTON, FERNANDO	013080343-J	18/07/2010	400,00	042405/2010	PEREIRA DIAS, JENYFFER	Y0035937-W	20/09/2010	
040519/2010	IZQUIERDO ALONSO, JUAN FRANCISCO	071250362-L	14/07/2010	200,00	033520/2010	PEREZ DIEGO, DAVID	071284164-B	30/06/2010	
030609/2010	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	013145468-W	07/06/2010	60,00	030710/2010	PEREZ ESTEBAN, DIONISIA	013030428-P	10/06/2010	60,00
036310/2010	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	013145468-W	19/07/2010	60,00	040902/2010	PEREZ GUERRA, AMADOR	013902670-K	26/06/2010	
040489/2010	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	013145468-W	07/08/2010	60,00	042591/2010	PEREZ PERONA, MANUEL	070732056-H	09/08/2010	
034739/2010 030642/2010	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO IZQUIERDO JIMENEZ, JESUS	013145468-W 070644819-C	16/06/2010 26/05/2010	60,00 60,00	038086/2010 041322/2010	PEÑALBA MORENO, RUBEN PEÑALVER GARCIA, GEMA	071104538-S 071261871-M	06/08/2010 29/06/2010	60,00 400,00
042417/2010	JIMENEZ IGLESIAS, LUCILA	039852113-J	09/09/2010	60,00	040553/2010	PISA BARRUL, CARMEN	013085293-H	13/07/2010	
038658/2010	JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE	009435825-Y	22/06/2010	200,00	033708/2010	PREVENCON, S.L.U.	B09439597	12/07/2010	
038290/2010	JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE	009435825-Y	10/08/2010	60,00	040330/2010	PRIETO UREÑA, FRANCISCO	023656778-J	19/07/2010	60,00
040351/2010	JIMENEZ JIMENEZ, JENIFER	071307949-Z	,,	200,00	040736/2010	QUEVEDO NIETO, ANA MARIA	013096104-L	24/08/2010	200,00
042171/2010 035610/2010	JIMENEZ JIMENEZ, JENIFER L'OREAL HISPANIA. S.A.	071307949-Z A28050359	23/08/2010 13/07/2010	60,00 60,00	041174/2010 041697/2010	QUIRCE BENITO, MARIA DEL PILAR RAMOS ESPINOSA, LUIS HUMBERTO	013146153-C X3617174-X	28/06/2010 01/08/2010	300,00 400,00
040639/2010	LARRALDE URCERA. CONCEPCION	009791777-X		200,00	040605/2010	RASERO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	045421519-S		
	LASTRA HOZ, MIGUEL ANGEL	013649098-R		300,00	033658/2010	REAL DIEZ, ALBERTO	013113541-E		
042257/2010	LAZARO ESPINOSA, JOSE LUIS	071249451-M	19/08/2010	200,00	038609/2010	REDONDO IZQUIERDO, MARIA TERESA	013078343-Z		
042539/2010	LEMJAAFAR, DRISS	X3182520-X		200,00		REDONDO MATA, SORAYA	071266780-S	01/08/2010	
042481/2010	LOPEZ ADAIGO, ALUGAMANUEL	071268662-B	03/08/2010	200,00		RIOJA ALCUBILLA, RAFAEL	013159679-E		60,00
041421/2010 042157/2010	LOPEZ ARAICO, LUIS MANUEL LOPEZ ARAICO, LUIS MANUEL	013134984-Y 013134984-Y	29/06/2010 19/08/2010	300,00 60,00	033724/2010	RIVERO RUIZ, JAIRO ROA PALMA. JOSE RAMON	071280057-K 013290755-K	16/06/2010	
042634/2010	LOPEZ CARRERA, JULIAN ANGEL	013067816-K		200,00	042470/2010	RODRIGUEZ MARTINEZ, MANUELA	010180565-Y	.,,	,
034032/2010	LOPEZ MURILLO, OSCAR MANUEL	013140002-X		200,00		RODRIGUEZ PEÑA DE LA, JOSE ANGEL	013943394-N	10/08/2010	48,00
031224/2010	LOPEZ ORTEGA, ALVARO	071286233-X	17/06/2010	200,00	040429/2010	RODRIGUEZ PEÑA, MARIA ASUNCION	071260135-V	12/08/2010	60,00
040380/2010	LOPEZ ORTEGA, ANDRES MARIA	071306530-K		200,00	040977/2010	RODRIGUEZ SOTO, JOSE MANUEL	013104005-P		
041132/2010	MACARRON ROJO, ALBERTO MANAOUI TEMSAMANI, HICHAM	013123038-C X2398424-F		300,00	040346/2010	ROLDAN GARCIA, JOSE ANTONIO RUIZ BENITO. ISAAC	071262747-F	28/08/2010	
042224/2010 041482/2010	MARCOS CUEVAS, JAVIER	071286717-B		200,00 300,00	030989/2010 040908/2010	RUIZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	013160019-V 013106207-W		
042284/2010	MARQUEZ SALDAÑA, SARA	071290698-J		60,00	041591/2010	SAGREDO HERNANDO, FRANCISCA	013080310-A		
040713/2010	MARQUINA AYALA, GONZALO	013137941-L	30/08/2010	200,00		SALAMANCA CUEVA DE LA, JUAN ANTONIO	013163804-F		
040477/2010	MARTIN BROGERAS, MARIA YOLANDA	013085818-Z		60,00	041242/2010	SALAZAR MARTINEZ, FERNANDO	013111983-M		
036005/2010	MARTIN DIEZ, BEATRIZ	071261132-W		48,00		SAN EUSTAQUIO DE GARCIA, JOSE ENRIQUE	013131905-D		
040546/2010	MARTIN LAZARO, NURIA	013149400-R		200,00		SANCHO ARNAIZ, FELIX	013163595-M		
031104/2010 036326/2010	MARTIN MARTIN, FLORENCIO MARTIN RIOJA, ANA	013009669-H 013152314-V		60,00 60,00	041123/2010	SANCHO OVEJERO, ELOY SANJUAN COLINA, ANA ISABEL	013157032-C 013104927-X		
042246/2010	MARTINEZ ARNAIZ, JOSE MARIA	013157933-R		200,00		SANTOS GELADO, JAVIER	013145153-D		
041636/2010	MARTINEZ CAMPO, JORGE	071263642-M	28/07/2010	300,00		SANTOS TERAN, JAVIER	013093391-C	06/08/2010	
035958/2010	MARTINEZ DIEZ, JOSE CARLOS	002639259-D	15/07/2010	60,00	032010/2010	SANZ IBAÑEZ, IGNACIO	013131002-A		
040345/2010	MATA ALCALDE, CELEDONIO	012876334-Z		200,00	042541/2010	SARDON GARCIA, FIDEL SATURNINO	012683247-N		
036383/2010 038421/2010	MATA IZARRA, LUIS MATA IZARRA, LUIS	013134768-C 013134768-C	23/07/2010 10/08/2010	48,00 48,00		SBIRNA ERGEAN, PETRICA SEBASTIAN DIEZ, PILAR	Y1345543-B 013150119-F	02/08/2010 23/08/2010	
038421/2010	MATA IZARRA, LUIS MATA IZARRA, LUIS	013134768-C 013134768-C		48,00		SECURITIFLEET, S.L.	B83382549	10/08/2010	48,00
038408/2010	MATELLANES DIAZ DE LEZANA, NEREA	029034318-S	10/08/2010	48,00	041293/2010	SEDANO GARCIA, JOSEFINA	012877921-Z		
040284/2010	MAYORGA SALAZAR, PABLO EDUARDO	071567455-B		200,00	034730/2010	SEVILLA ALONSO, LUIS ALBERTO	013147170-W	16/06/2010	60,00
038632/2010	MEDINA RODRIGUEZ, VICTOR	071291858-T	30/08/2010	200,00	042496/2010	SOCIEDAD DE CAZA DE LA SOCIEDAD BILBAINA	G48222491	13/08/2010	200,00

EXP./AÑO	ADELLIDOS V NOMBRE	DNI	FECHA	IMPORTE (FURDOS)
	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DENUNCIA	(EUROS)
037708/2010	SOTO GONZALO, MARIA DEL CARMEN	071335403-Y	02/08/2010	60,00
038229/2010	SOTO LOSADA, JUAN JOSE	013138863-K	06/08/2010	60,00
031000/2010	STANCHEV BOYKO, SLAVEYKOV	X7979599-W	07/06/2010	200,00
038267/2010	TAMAYO MARTIN, BENJAMIN	013081715-M	10/08/2010	48,00
035825/2010	TEBYCON, S.A.	A09026824	15/07/2010	48,00
033563/2010	TEJEDOR VICARIO, ELOY	015922846-S	21/06/2010	200,00
033571/2010	TERCEÑO PAMPLIEGA, HECTOR	071287002-C	28/06/2010	200,00
030987/2010	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	B46001897	30/06/2010	60,00
040532/2010	TIPAN MORALES, JAIME	X6288133-W	07/08/2010	200,00
040695/2010	TOAPANTA VEGA, ORLANDO LUPERCIO	X9374316-E	10/08/2010	60,00
042587/2010	TOCITU, ION	X9422575-G	11/08/2010	200,00
034113/2010	TODOROV KOZARSKI, ATANAS	X4804418-V	23/07/2010	200,00
042482/2010	TOLEDANO GUERRA, MARIA PIEDAD	013098727-C	03/08/2010	200,00
042320/2010	TOME ALAMO DEL, CRISTIAN	071298975-X	02/06/2010	200,00
041220/2010	TORDAT, ALEXANDRU	X8188633-N	28/06/2010	300,00
037942/2010	TRICIO GOMEZ, MARIA ISABEL VERONICA	013283782-V	02/08/2010	60,00
040301/2010	UBIERNA MARTINEZ, MARIA ADORACION	013089825-L	24/07/2010	60,00
040560/2010	ULLAH, ZAKA	X7033360-Y	04/08/2010	200,00
040798/2010	VALDIVIELSO FERNANDEZ DE TROCONIZ, OSCAR	018597713-M	24/06/2010	300,00
038616/2010	VALLE CONDE, CARLOS	013120703-P	19/08/2010	200,00
041038/2010	VARONA PEREZ, CRISTINA	013155778-P	27/06/2010	300,00
042288/2010	VEDAT MEHMED, BEYZAT	X7915984-M	31/08/2010	200,00
042360/2010	VEGA ANTON, ANGEL MARIA	013088368-B	17/06/2010	200,00
038667/2010	VEGAS GUILARTE, JULIAN	013086800-F	24/06/2010	200,00
033633/2010	VIADERO PEREZ, MARIA ANTONIA	013518773-V	15/06/2010	200,00
033877/2010	VILLAFRUELA PERNIA, CARMELO	013107681-G	11/07/2010	200,00
041600/2010	VILLAN GUTIERREZ, RAUL	013163940-M	27/07/2010	400,00
040483/2010	VILLAN GUTIERREZ, RAUL	013163940-M	12/08/2010	200,00
030861/2010	VILLANUEVA CALLEJA, MARCOS JOSE	013112787-G	25/05/2010	200,00
038181/2010	VILLEGAS REDONDO, JOSE MANUEL	012744206-K	06/08/2010	60,00
040697/2010	VITORES MONJA, JOSE ANTONIO	013120349-E	24/08/2010	200.00
041074/2010	VIÑALES, FERNANDO JAVIER	X5518901-M	27/06/2010	300,00
038182/2010	WESTHER TIR, S.L.	B09446204	06/08/2010	60.00
034135/2010	YORDANOV BORISOV, BORISLAV	X2893875-S	12/07/2010	200,00
040444/2010	ZABARTE ANDUAGA, CLARA	012877009-E	21/08/2010	200.00
042243/2010	ZAMORA VICENTE DE, ANTONIO	051062044-C	16/08/2010	200.00
038691/2010	ZAMORA ZUBIA, MARTA	013144884-Q	23/07/2010	60,00
040275/2010	ZAMORA ZUBIA, MARTA	013144884-Q	22/07/2010	60,00

Burgos, a 18 de octubre de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201008442/8349. - 1.050,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 286, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el artículo 109.c de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

or rood!	go concop	or idior ito	do da importo por apromio	,.	
N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2009005579	30/11/2009 20:13	BU-005101-U	GARCIA MIGUEL, VALENTIN	45419890-L	60
2010000648 2010000754	12/02/2010 19:27 18/02/2010 20:58	VA-003118-AB VA-003118-AB	DONOSA, GABRIEL DONOSA, GABRIEL	X7770668-A X7770668-A	30 30
2010000734	20/02/2010 20:50	-008853-BKN	CALVO HERNANDEZ, M. DOLORES	71257740-Z	30
2010000873	27/02/2010 17:14	-006179-FTZ	MARTINEZ BARTOLOME, JORGE	71106485-F	60
2010000905	01/03/2010 11:00	-009834-CRS	BELLO CELIS, SERGIO	16284070-R	30
2010000895	01/03/2010 17:45	-007299-FCP	MARTINEZ BRAVO, ANA MARIA	1819943-E	30
2010000900	02/03/2010 13:20	-000608-FJP	BODEGAS Y VINEDOS NEO, S.L.	B09375601	90
2010000904 2010000963	02/03/2010 17:35 04/03/2010 18:30	-009353-DBR VA-004249-AG	MIRA LOPEZ, JAVIER FERNANDEZ LAZARO, ISABEL DE LAS CANDEL	45424664-D 2870666-J	60 30
2010000369	05/03/2010 10:50	-004287-GCS	GERGINOV ROPANSKI, PAVEL	X8380163-K	30
2010001013	05/03/2010 20:20	-004209-CYP	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	30
2010000995	06/03/2010 13:00	VA-003118-AB	DONOSA, GABRIEL	X7770668-A	90
2010001021	06/03/2010 13:07	-005191-GLC	TORRES RIVAS, TOMAS	365500-F	30
2010001236 2010001214	06/03/2010 13:30 06/03/2010 20:05	-004990-BVP -000649-DSY	GONZALEZ RONCERO, JOSE GONZALEZ BALLESTEROS, LUIS	70729791-F 13018127-N	30 90
2010001214	09/03/2010 20:03	BU-000393-X	RASERO ARRABAL, MILAGROS	13116374-A	30
2010001085	09/03/2010 11:40	-002024-BJX	ROCHELLE WILSON, JENNIFER	X3843601-W	30
2010001062	09/03/2010 11:52	-003990-FJT	AJENJO CARAZO, JAVIER	45423868-H	150
2010001067	09/03/2010 12:55	-003990-FJT	BODEGAS Y VINEDOS NEO, S.L.	B09375601	90
2010001069	09/03/2010 16:45	-004447-DJT	ORIZA RECALDE, S.L.	B09321845	30
2010001215 2010001116	10/03/2010 19:22 12/03/2010 04:38	BU-008664-X BU-000586-W	ARRIBAS ESCOLAR, JOSE LUIS CAMARA CAMPO, SEVERIANO	45419782-A 13038418-V	30 90
2010001116	12/03/2010 04:35	S -000960-AP	TORRE LARIZGOITIA, CAMILO	13782442-Z	30
2010001254	12/03/2010 20:40	-008233-DXW	BENDIJA, ABDELMAJID	X2605384-J	90
2010001348	12/03/2010 20:40	-000550-FKV	AGUADO PEREZ, YESICA	71105787-E	30
2010001189	13/03/2010 13:17	-004597-CNK	FUENTE DE LA RODRIGUEZ, CARMELO	71239222-B	30
2010001299 2010001260	13/03/2010 14:30 15/03/2010 11:10	-008006-FCL BU-008786-L	POZA BRAVO, DESIDERIO GUASP SANCHO. M. ROSA	3425547-L 13051152-D	30 30
2010001200	15/03/2010 11:10	-005708-CZP	GARCIA DIEGO DE. JOSE LUIS	45420118-V	60
2010001372	16/03/2010 11:10	BU-009080-N	BODEGAS LAMBUENA, S.C.	J09129974	30
2010001258	16/03/2010 14:20	BU-006786-V	ESTEBAN GUIJARRO, JUAN CARLOS	71257475-W	90
2010001277	17/03/2010 10:50	-000179-BTN	PASCUAL IZQUIERDO, ANGEL	16754625-E	30
2010001282	17/03/2010 11:05	BU-002630-W -003041-CCM	ALVAREZ HERNANDO, ELPIDIO MARTINEZ GONZALEZ, M.ª EMILIA	16665236-B 14915523-T	70 30
2010001304 2010001313	18/03/2010 14:50 20/03/2010 08:00	BU-006555-X	IGLESIAS BAÑOS, ROBERTO	50314546-E	30
2010001347	20/03/2010 14:10	-002751-GMK	BARBADILLO ROJO, MARIA CRISTINA	71103927-W	90
2010001310	20/03/2010 14:50	BU-004523-N	MATAMOROS PLATA, INGRID	45418924-L	90
2010001312	20/03/2010 21:36	-001686-DFC	BORJA DUAL, ISAI	71105466-T	90
2010001317	21/03/2010 14:45	-008254-BHY	REDONDO FUENTE DE LA, LUIS FERNANDO	13096893-A	30
2010001351 2010001349	22/03/2010 11:40 22/03/2010 20:00	-002532-GHC -009765-FTM	SANZ HERNAN, JOSE LUIS ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	71258420-G 45421277-A	60 30
2010001363	23/03/2010 10:58	-006588-FXT	CONCEPCION ARRABAL Y OTRA, S.C.	J09417080	30
2010001381	23/03/2010 17:00	-005470-FXY	EL BOUCHTI, HASSAN	X3383655-X	30
2010001368	23/03/2010 17:20	CR-005665-M	MYDURGH, VICTORIA	X4092910-Z	30
2010001397	24/03/2010 17:30	-007299-FCP	MARTINEZ BRAVO, ANA MARIA	01819943-E 45416030-T	90
2010001406 2010001393	24/03/2010 11:45 24/03/2010 12:40	-005679-FPH -001569-FMS	VELASCO ALVAREZ, M. LUISA GRANADO ALVAREZ, M. AMAYA	45416030-1 45572604-J	60 30
2010001408	24/03/2010 12:40	-001573-DCP	VICENTE ESTEBAN, JUAN CARLOS	11948145-J	30
2010001411	24/03/2010 17:15	-001682-BFM	ALVAREZ NOZAL, SONIA	71103609-Y	30
2010001419	25/03/2010 17:15	-007338-DVC	PARRA MARTINEZ, ANGEL LUIS	70023496-L	30
2010001416	25/03/2010 17:15	-009427-BBB	BORJA JIMENEZ, FAUSTINO	16234029-P	30
2010001600 2010001431	26/03/2010 00:20 26/03/2010 11:35	-006520-DPN -004571-FTK	JUAREZ FUERTES, LUISA ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	9617226-Y 45421277-A	90 30
2010001457	27/03/2010 00:50	-001954-FBH	MATE ALADRO, ENRIQUE	13106620-R	30
2010001452	27/03/2010 14:26	-007900-DPW	STUYCK SANZ, LIVINO	50781459-N	30
2010001435	27/03/2010 14:30	BU-001795-U	PORTAS MORENO, MONICA	45570366-Y	30
2010001453	27/03/2010 14:35	-001844-CLD	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	50440324-J	30
2010001440 2010001454	27/03/2010 18:30 27/03/2010 21:05	M -001863-YC	DIEZ RODRIGUEZ, CESAR RIO DEL DIAZ, GUILLERMO	44917937-H 45419426-S	150 30
2010001454	30/03/2010 21:00	SG-008164-F	CHICO POZA, HECTOR	45572659-E	90
2010001473	30/03/2010 20:45	-006588-FXT	CONCEPCION ARRABAL Y OTRA, S.C.	J09417080	30
2010001474	30/03/2010 21:15	-000382-BVM	MARTIN HERNANDO, JUAN	13081857-D	90
2010001541	31/03/2010 10:22	-009044-DJT	COMERCIAL BACIGALUPE GARCIA, S.L.L.	B09415027	30
2010001505	31/03/2010 16:39 02/04/2010 08:17	BU-002920-K	VELAZQUEZ MUGUERZA, JUAN EMILIO	71245749-Y	30
2010001583 2010001522	02/04/2010 08:17	-009289-CZM M -004760-VT	INFANTE LORENZO, ENRIQUE ARRANZ MIGUEL DE. JOSE FELIX	71102118-X 71254688-K	60 30
2010001571	03/04/2010 01:50	B -008507-ND	SILVA ROCHA, EDIVALDO	X6724175-X	30
2010001565	03/04/2010 11:10	M -004131-FY	MADRIGAL RASERO, UBALDO	45416949-E	30
2010001570	03/04/2010 11:25	-000823-FTS	PIZARRO TALAVERA, JOSE LUIS	71258038-J	30
2010001595	04/04/2010 13:37	-002112-GJL -001451-BMM	PEREZ SANCHEZ, CARLOS FUENTE DE LA GARCIA. M. TERESA	11778818-N	30
2010001556 2010001557	05/04/2010 11:35 05/04/2010 11:40	-001451-BMM BU-009533-V	DIEZ GUTIERREZ, ALFONSO	45572625-B 13059730-P	90 30
2010001587	05/04/2010 11:55	-001356-CRG	FERNANDEZ RICO, M. ROSA	32606061-L	30
2010001558	05/04/2010 12:05	BU-002902-V	AIT SOSSE, ABDELMALEK	X4319509-V	30
2010001588	05/04/2010 12:10	-009139-BYF	ALVAREZ BENITEZ, EUGENIO	45419713-A	30

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2010001561	05/04/2010 20:46	BU-002338-L	EUROLEV, S.C.	J09494139	30
2010001563 2010001593	05/04/2010 20:46 06/04/2010 13:40	-005086-FCN BU-006656-Y	MOGUILHO MARQUES, LUIS MANUEL ALVAREZ BENITEZ, EUGENIO	X6535395-Z 45419713-A	30 30
2010001649	07/04/2010 12:55	-002426-GHX	APARICIO PRADO, DAVID	71145443-A	30
2010001610	07/04/2010 13:20	-002048-FVJ -007372-BDX	HERRERO DOMINGO DE, ELISA PARRA VICENTE, ERNESTO	71103483-H	60 60
2010001620 2010001638	08/04/2010 18:30 10/04/2010 19:45	-007372-DDX -009289-CZM	INFANTE LORENZO, ENRIQUE	3463704-L 71102118-X	30
2010001627	10/04/2010 20:50	B -001911-IM	DELGADO COB, PILAR	71245230-Q	30
2010001725	11/04/2010 00:35	BU-009732-Y	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818-C	30
2010001713 2010001711	14/04/2010 07:16 14/04/2010 15:10	M -005542-LK BU-001697-X	DOS SANTOS MOREIRA, VERA LUCIA GALLO ARRANZ, JESUS M.	X1754947-R 13084810-H	30 30
2010001718	14/04/2010 18:00	BU-005164-S	BARRAJON GIJON, ALEJANDRO	9318658-R	30
2010001729	15/04/2010 12:45 15/04/2010 12:50	-005579-BFZ BU-008664-X	VELASCO BARBADILLO, JORGE ARRIBAS ESCOLAR, JOSE LUIS	45570797-T	30 30
2010001730 2010001733	15/04/2010 12:50	-009935-FGD	ALTABLE CUESTA, ROBERTO	45419782-A 71102572-G	30
2010001722	15/04/2010 21:38	-004692-BVF	ARAUZO VAL DEL, JOSE LUIS	51658271-H	30
2010001734 2010001758	16/04/2010 20:38 17/04/2010 01:03	BU-005295-T -000580-CDN	SANZ FUENTE DE LA, HORTENSIA MENENDEZ ROBLES, JAVIER	13060677-N 45418148-W	30 90
2010001730	18/04/2010 01:03	VA-003614-W	BARTOLOME OLMO DEL, RAUL OSCAR	45571765-W	30
2010001773	18/04/2010 00:25	-000869-GDJ	ZUÑIGA CIRUELOS, MARIO	71105841-F	30
2010001791 2010001785	19/04/2010 11:00 19/04/2010 11:01	-009997-BPT -005277-DZY	BLANCO CAZALILLA, JUAN FERNANDEZ LOPEZ DE SAN R., GUILLERMO C.	45421596-T 71141160-K	90 30
2010001786	19/04/2010 11:02		ARRIBAS ESCOLAR, IVAN	71106481-A	30
2010001860	19/04/2010 11:40	-000073-BFF	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285-A	30
2010001783 2010001789	19/04/2010 19:56 19/04/2010 20:00	-006559-DDN -004571-FTK	HERGUETA GRACIA, FAUSTINO OSCAR ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45424712-B 45421277-A	30 30
2010001783	19/04/2010 20:00	-004571-111X -007578-CHM	GARCIA ORTEGA, GAUDENCIO	71257811-Q	30
2010001796	20/04/2010 00:10	-003783-CSL	PINEDA CASADO, DAVID	71103307-A	30
2010001809 2010001812	20/04/2010 12:40 20/04/2010 12:50	-000163-BXT C -009733-AX	PARRA VICENTE, ERNESTO PARRA VICENTE, ERNESTO	3463704-L 3463704-L	90 60
2010001812	20/04/2010 12:55	SO- 535-PF	HANS-JOSEPH, NELLE	572917561-G	60
2010001862	21/04/2010 17:30	-004210-DXV	MEABE LOPEZ, GUSTAVO ALBERTO	45418658-Y	30
2010001866 2010002083	22/04/2010 12:50 22/04/2010 13:30	BU-005505-S -000649-DSY	ALCALDE CEBAS, ANA GONZALEZ BALLESTEROS, LUIS	45424474-A 13018127-N	30 60
2010002083	22/04/2010 13:30	-000049-D31 -001747-BFM	GARCIA VAL, MATEO	13091486-R	60
2010001867	22/04/2010 13:35	-001686-DFC	BORJA DUAL, ISAI	71105466-T	60
2010001869 2010001870	23/04/2010 00:15 23/04/2010 01:23	-006696-CNJ -004718-FMZ	LAGANDARA IBAÑEZ, RICARDO DISTRIBUCIONES JEHU PEÑALBA, S.L.	45418526-N B09457045	30 30
2010001875	24/04/2010 01:23	-004710-1MZ -008931-BMZ	GIL BORGE, VALERIANO	9681399-D	30
2010001877	24/04/2010 04:16	-008931-BMZ	GIL BORGE, VALERIANO	9681399-D	90
2010001888 2010001916	24/04/2010 08:15 26/04/2010 11:15	-005264-BWM SO-007662-F	CASADO ELENA, JAVIER ESTEBAN SORIA, LUIS MIGUEL	13070552-C 16803118-P	30 30
2010001891	26/04/2010 13:10	-001364-CBT	ZAPATERO SANCHO, ANTONIO MANUEL	71245843-P	30
2010001892	26/04/2010 13:15	-002097-BTF	VELASCO ARRANZ, ANTONIO	45419522-L	30
2010001921 2010001912	27/04/2010 19:38 27/04/2010 19:42	-003041-CVD -006456-DGN	MATE CURIEL, ANA BELEN BORJA MENDOZA, JONATAN	45572099-Z 71104301-P	90 60
2010001914	27/04/2010 20:37	-008071-BVY	FERNANDEZ CHARRO, EGIDIO	13108936-V	30
2010001932	28/04/2010 12:00	-003276-DCB	POMAR REQUEJO, JESUS AURELIO	45572215-S	30
2010001976 2010001978	29/04/2010 13:00 30/04/2010 07:40	M -006627-ZX -009427-BBB	LEAL PASTOR, JORGE BORJA JIMENEZ, FAUSTINO	71103862-Y 16234029-P	60 90
2010002025	30/04/2010 19:38	BU-006801-V	VICENTE MINGUITO, LAZARO	13017534-V	90
2010001979	30/04/2010 23:45	BU-007217-S	INSTALACIONES ELECTRICAS SANCHA, S.L.	B09294174 9349859-Z	90
2010002074 2010002060	01/05/2010 14:20 01/05/2010 16:00	-006093-DYY BU-005999-P	SANZ CID, JOSE LUIS PLATEL NUÑEZ, LAURA	71105615-B	30 30
2010001981	03/05/2010 13:35	-006179-FTZ	MARTINEZ BARTOLOME, JORGE	71106485-F	90
2010001982	03/05/2010 16:20 04/05/2010 12:25	BU-008002-V -006456-DGN	ORTEGO PEÑAS, M. TERESA BORJA MENDOZA, JONATAN	13043220-N 71104301-P	60 60
	04/05/2010 12:25	-000430-DGIN -003886-BTL	CHAGAS FILHO, ADALBERTO DO CARMO	X7342063-A	60
2010002049		C -009733-AX	PARRA VICENTE, ERNESTO	3463704-L	30
2010002103 2010002029		C -009733-AX -008872-BPS	PARRA VICENTE, ERNESTO GABARRI JIMENEZ, M. ANGELES	3463704-L 71346628-F	60 90
2010002023	05/05/2010 11:05	-001760-CRB	RIO DEL VIVANCO, GUILLERMO	13040515-K	60
2010002063	05/05/2010 13:13	M -006627-ZX	LEAL PASTOR, JORGE	71103862-Y	60
2010002143 2010002070	06/05/2010 10:45 06/05/2010 19:49	-008288-FLV -005159-FXH	PEÑA DE LA GONZALEZ, EDUARDO LIZARRAGA GIMENEZ, JONATHAN	45420691-S 71106086-E	60 90
2010002090	07/05/2010 13:30	-000425-DMB	FUENTE DE LA FUENTE DE LA, AZUCENA	45417230-G	60
2010002107	07/05/2010 11:00	-004031-CLJ	MORENO GONZALEZ, FELIX	78475942-B	30
2010002094 2010002134	08/05/2010 01:50 10/05/2010 17:38	-007787-FYB -001930-DFK	PASCUAL LOPEZ, ALFONSO IGLESIAS BAÑOS, ANA ISABEL	13109501-F 71101080-F	30 30
2010002139	11/05/2010 12:00	-004347-CTV	ANTON PASCUAL, JUAN CARLOS	45420893-X	30
2010002142	11/05/2010 12:45	-000649-DSY	GONZALEZ BALLESTEROS, LUIS	13018127-N	60
2010002392 2010002155	12/05/2010 11:00 12/05/2010 13:10	-001047-GVM BU-001301-N	MARTIN MARTIN, JOSE PABLO FERNANDEZ MARTINEZ, DAVID	45423701-N 45424232-Z	30 60
2010002169	13/05/2010 12:05	-001686-DFC	BORJA DUAL, ISAI	71105466-T	90
2010002174 2010002200	13/05/2010 12:20 14/05/2010 13:15	-004224-BPX -004067-BNY	MARINA GIL, FELIX VILLALAIN FUENTE DE LA, JESUS RUBEN	71102791-Q 13118093-C	30 30
2010002200	14/05/2010 13:15	-004067-BINT -000073-BFF	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285-A	60
2010002187	14/05/2010 20:47	BU-009881-X	VALDAZO GONZALEZ, M. JESUS	45419565-Q	30
2010002205 2010002186	14/05/2010 20:53 14/05/2010 21:05	BU-006936-X M -001458-YD	ROJAS ANDRES, MONTSERRAT BORJA JIMENEZ, MARTA	13050971-N 77413445-E	30 30
2010002100	15/05/2010 21:05		VALLE DEL GARCIA, FRANCISCO JAVIER	71102727-K	30
2010002272	20/05/2010 07:45	BU-007638-U	PROINCOVE, S.L.	B09268046	30
2010002277 2010002285	20/05/2010 16:25 22/05/2010 00:45	-009389-BRN BU-007760-J	MAYORQUIN MONTES, STALIN ALEXANDER MAMBRILLA GONZALEZ, JAVIER	45576622-Y 71245496-Y	90 30
2010002315	22/05/2010 07:55	-000869-GDJ	ZUÑIGA CIRUELOS, MARIO	71105841-F	30
2010002348	24/05/2010 13:00	-008066-DXD	SALDAÑA FONTANEDA, CARLOS	13167547-R	30

En Aranda de Duero, a 29 de septiembre de 2010. - El Instructor, Cristóbal Pascual Martínez.

201008398/8299. - 432,00

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas) en el plazo de quince días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la LSV (R.D.L. 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2010002628	25/05/2010 10:14	IGLESIAS BAÑOS, ROBERTO	50314546E	60
2010002631	26/05/2010 17:06	OLMOS RAMOS, LAURA	71105305T	60
2010002634	27/05/2010 16:22	BORJA DUAL, ISAI	71105466T	60
2010002635	27/05/2010 11:07	COMERCIAL BACIGALUPE GARCIA, S.L.L.	B09415027	60
2010002636	27/05/2010 12:28	HOLGUERAS RECALDE, VICENTE	45424002Z	60
2010002637	28/05/2010 16:09	SANCHA DE FRUTOS, S.C.	J09358763	60
2010002639	29/05/2010 11:38	HERGUETA GRACIA, FAUSTINO OSCAR	45424712B	60
2010002640	29/05/2010 12:52	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818C	60
2010002643	31/05/2010 12:48	MUÑOZ GOMEZ, ABISAI	45573868N	60
2010002696	27/05/2010 10:33	JIMENO MIRANDA, EVA	70251498E	60
2010002697	26/05/2010 11:40	GIL PUENTE DE LA, EDUARDO	13083304F	60
2010002705	01/06/2010 16:57	MIQUEL CARRASCO, RAFAEL	13092984G	60
2010002706	01/06/2010 16:33	MARTIN HERNANDO, JUAN	13081857D	60
2010002710	02/06/2010 10:16	LEAL PASTOR, JORGE	71103862Y	60
2010002711	02/06/2010 17:03	LAZARO GONZALEZ, LIDIA	13098439P	60
2010002714	04/06/2010 11:18	ERCE ALVARO, JOSE ALBERTO	9335066X	60
2010002715	04/06/2010 11:16	SANTAMARIA GARCIA, M. SOLEDAD	13020244J	60
2010002717	03/06/2010 17:03	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. DEL CARMEN	71101552L	60
2010002718	03/06/2010 16:13	ALCALDE CEBAS, ANA	45424474A	60
2010002720	03/06/2010 12:19	HERRERO ESPADA, RODRIGO	71106290L	60
2010002754	05/06/2010 13:10	URDA GARCIA, FRANCISCO A.	45572980K	60
2010002755	07/06/2010 11:46	GESPACAL, S.L.	B09289570	60
2010002757	07/06/2010 17:18	AKANTO 21, S.L.	B09490962	60
2010002758	08/06/2010 17:56	SEVILLANO LOPEZ, EDUARDO	13108184R	60
2010002759	08/06/2010 10:27	CHAGAS FILHO, ADALBERTO DO CARMO	X7342063A	60
2010002761	09/06/2010 13:00	VITORES CASADO, ALICIA	45570013K	60
2010002762	09/06/2010 10:49	PARRA VICENTE, ERNESTO	3463704L	60
2010002763	09/06/2010 11:35	SOTO GOMEZ, JOAQUIN	32809867E	60
2010002776	10/06/2010 12:05	AGUILERA DOMINGO, CARMEN BEATRIZ	71101196P	60
2010002779	14/06/2010 17:10	TRIGO MONZON, JOSE IGNACIO	45572317W	60
2010002782	14/06/2010 16:34	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285A	60
2010002783	15/06/2010 17:33	SANZ MARTIN, M. ROSA	45416312Y	60
2010002784	15/06/2010 17:01	IBAÑEZ ESPINOSA, M. PILAR	51345300P	60
2010002785	15/06/2010 11:59	ARRANZ ALCALDE, LEONARDO	71258994A	60
2010002787	15/06/2010 11:51	IBAÑEZ BARTOLOME, RAQUEL GUIOMAR	45570260S	60
2010002795	04/06/2010 10:55	CONSTRUCCIONES MAJITESOS	B1334143E	60
2010002798	09/06/2010 10:59	LOPEZ DOMINGO, DAVID	2540590X	60
2010002807	10/06/2010 13:44	ESCUDERO FERNANDEZ, JAIME	13077420E	60
2010003053	17/06/2010 13:45	CAMACHO RASCON, VICTOR	71105368V	60
2010003054	17/06/2010 13:37	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2010003055	17/06/2010 12:33	GONZALEZ VICENTE, JOSE MARIA	45572450C	60
2010003056	17/06/2010 11:22	CHICO POZA, HECTOR	45572659E	60
2010003057	17/06/2010 10:19	MARTIN SANZ, SONIA	45423807A	60
2010003058	17/06/2010 17:36	COMERCIAL BACIGALUPE GARCIA, S.L.L.	B09415027	30

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2010003060	18/06/2010 16:31	FUENTE DE LA GARCIA, M. TERESA	45572625B	60
2010003062	18/06/2010 16:51	VELIZAROV EVGENIEV, NIKOLAY	X6717893F	60
2010003064	18/06/2010 11:38	MORAL NEBREDA, ANTONIO	13059085F	60
2010003066	19/06/2010 10:42	MARTIN SANZ, SONIA	45423807A	60
2010003068	19/06/2010 10:18	JIMENO MUÑOZ, SERGIO ALBERTO	45572727P	60
2010003069	19/06/2010 13:30	FINCA LOS RASTROJOS, S.L.	B09459223	60
2010003071	19/06/2010 11:15	MATE ALADRO, ENRIQUE	13106620R	60
2010003072	21/06/2010 10:51	ORIZA RECALDE, DIANA	45424003S	60
2010003073	21/06/2010 10:48	GONZALO LAFUENTE, M. JESUS	72876042J	60
2010003082	23/06/2010 11:18	CONSTRUHER, S.C.	J09461013	60
2010003084	23/06/2010 11:31	FUENTE DE LA GARCIA, M. TERESA	45572625B	60
2010003090	24/06/2010 18:37	MINGUEZ RUIZ, ENRIQUE MANUEL	16803302P	60
2010003093	25/06/2010 11:40	BARBADILLO ROJO, MARIA CRISTINA	71103927W	60
2010003094	25/06/2010 12:28	GARCIA DELGADO, DAVID	71102153E	60
2010003095	28/06/2010 12:53	SERVICIOS MEDICOS MARTIN RAYMONDI, S.C.	J09447384	60
2010003096	28/06/2010 13:34	GESPACAL, S.L.	B09289570	60
2010003104	22/06/2010 11:26	MARTIN RAYMONDI, M. TERESA	71274826B	60
2010003304	02/08/2010 12:51	EL MAHOUN, KERZAZI	X1297131T	60
2010003306	04/08/2010 11:19	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285A	60
2010003311	05/08/2010 16:23	CALVO BARRUL, RAQUEL	71106643G	60
2010003343	06/08/2010 11:53	ROJAS HOYA, M. GEMA	45423652D	60
2010003347	09/08/2010 10:33	MARTIN GONZALEZ, AMADOR	13088253B	60
2010003350	09/08/2010 11:19	MARTIN PEÑALBA, FERNANDO	71257994S	60
2010003352	10/08/2010 10:17	REJAS AGUILERA. JOSE	71246674B	60
2010003353	10/08/2010 10:17	MARTIN MARTIN, JOSE PABLO	45423701N	60
20100033376	11/08/2010 10:27	PITA TOBES, BEATRIZ	71107322Q	60
2010003377	11/08/2010 10:32	MARTINEZ TOBES, ALBERTO	71102874F	60
2010003380	12/08/2010 11:05	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2010003386	13/08/2010 17:31	RUBIO MORENO, MARIA MERCEDES	71100999H	60
2010003387	14/08/2010 17:31	CUADRADO MARTIN, PEDRO	7110033311 71251135X	60
2010003388	14/08/2010 13:14	BERMEJO MARTINEZ. LAUREANO	41452813M	60
2010003389	14/08/2010 12:11	INSTALACIONES ELECTRICAS SANCHA, S.L.	B09294174	60
2010003369	14/08/2010 11:47	BENITO LOBO, ELENA	45422694V	60
2010003390	12/08/2010 10:36	MARTOS GONZALEZ, ALFREDO	45416214T	60
		MARTIN HERNANDO, JUAN		60
2010003460 2010003465	19/08/2010 13:22	MARCOS CASTILLA, MARIANELA SORAYA	13081857D 71101878T	60
2010003465	18/08/2010 12:43 18/08/2010 10:38	BRIONGOS MIGUEL, S.L.		60
	.,,		B09404765	
2010003477	19/08/2010 10:34	GUTIERREZ HERRERO, ALFONSO	71102664G	60
2010003478	20/08/2010 10:23	MARTIN SANZ, SONIA	45423807A	60
2010003480	20/08/2010 17:28	ALMENDARIZ SANCHO, ANTONIO	13109408Y	60
2010003481	20/08/2010 10:20	BORJA JIMENEZ, FAUSTINO	16234029P	60
2010003483	23/08/2010 16:47	IGLESIAS BAÑOS, ROBERTO	50314546E	60
2010003484	23/08/2010 10:14	LEAL PASTOR, JORGE	71103862Y	60
2010003487	24/08/2010 19:36	COMERCIAL BACIGALUPE GARCIA, S.L.L.	B09415027	60
2010003512	25/08/2010 13:16	LOPEZ BLANCA, ESTHER	45571561M	60
2010003516	25/08/2010 11:15	OLMOS RAMOS, LAURA	71105305T	60
2010003524	26/08/2010 10:40	MOREIRA ROMERO, JUAN JOSE	X3018226M	60
2010003527	27/08/2010 10:34	SANTIAGO GUTIERREZ CASTRILLO Y OTRO, S.C.	J09128679	60
2010003535	31/08/2010 11:27	HOLGUERAS RECALDE, VICENTE	45424002Z	60
2010003538	24/08/2010 11:50	GONZALEZ BALLESTEROS, LUIS	13018127N	60

En Aranda de Duero, a 28 de septiembre de 2010. – El Instructor, Cristóbal Pascual Martínez.

201008397/8298. - 220.00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Exposición al público del modificado del proyecto de ejecución y del proyecto básico de la obra de construcción de Auditorio y Salón de Congresos

El Pleno en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2010, aprobó el modificado del proyecto de ejecución de la obra de construcción de Auditorio y Salón de Congresos en Salas de los Infantes (Burgos), redactado por el Arquitecto don Raúl del Barrio Tajadura, con un presupuesto total de 1.259.144,28 euros.

Por el presente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes durante un periodo de veinte días desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución. De presentarse reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía.

En Salas de los Infantes, a 8 de octubre de 2010. – El Alcalde Presidente, Fernando Castaño Camarero.

201008423/8308. - 68,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hortigüela para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 193.660,00 euros y el estado de ingresos a 193.660,00 euros, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hortigüela, a 8 de octubre de 2010. – El Alcalde, Agustín Blanco de Domingo.

201008390/8300. - 68.00

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Adjudicación de las obras de renovación de la red de abastecimiento de aguas en Castrobarto (Junta de Traslaloma) 1.ª fase

- 1. Empresa adjudicataria: Aridos Valdebezana, S.L.
- Objeto del contrato: Obras de renovación de la red de abastecimiento de aguas en Castrobarto, 1.ª fase. Término municipal de Junta de Traslaloma.
 - 3. *Tramitación:* Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

- 4. *Presupuesto de adjudicación*: 63.559,32 euros más IVA (18%) 11.440,68 euros, total 75.000,00 euros.
- 5. *Adjudicación:* De conformidad con lo que dispone el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Junta de Traslaloma, a 15 de octubre de 2010. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

201008408/8304. - 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobada en sesión plenaria de fecha 14 de octubre de 2010, la memoria valorada correspondiente a las obras de «Pavimentación de varios tramos de calle» en Merindad de Valdivielso (Burgos), redactada por el Arquitecto Asesor Municipal don J. Raúl del Amo Arroyo, con un presupuesto de 133.870,15 euros (ciento treinta y tres mil ochocientos setenta euros con quince céntimos), IVA incluido, se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

En Merindad de Valdivielso, a 18 de octubre de 2010. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

201008436/8359. - 68,00

Adjudicación definitiva de un contrato de servicios

- 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos).
 - 2. Objeto del contrato:

Redacción, diseño y ejecución de proyecto de senderos en la Merindad de Valdivielso.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

- 3. Presupuesto base de licitación: Sesenta mil euros (60.000,00 euros), IVA incluido.
 - 4. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: Sesión plenaria de 14 de octubre de 2010.
- b) Adjudicatario: Soleta Sendas, S.L., con domicilio en avenida Santander, 40-1.º B de Medina de Pomar (09500) y C.I.F. B09502451, por el precio de sesenta mil euros (60.000 euros).
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta mil euros (60.000 euros) IVA incluido.
 - e) Plazo de ejecución: Doce meses.

De conformidad con lo que dispone el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Merindad de Valdivielso, a 18 de octubre de 2010. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

201008435/8358. - 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena por la que se hace pública la adjudicación provisional del procedimiento abierto, varios criterios, tramitado para la adjudicación del «Suministro e instalación de mobiliario en las oficinas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena».

- 1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Valle de Mena. Domicilio: 09580 Villasana de Mena, calle Eladio Bustamante, números 38-40. Teléfono 947 12 62 11 y fax 947 14 13 55.
 - 2. Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: «Suministro e instalación de mobiliario en las oficinas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena».
 - 3. Procedimiento: Ordinario.
- 4. Presupuesto base de licitación: 101.425,00 euros (IVA incluido).
 - 5. Adjudicación provisional:
 - Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de septiembre de 2010.
 - Adjudicatario: Haworth España, S.L.
 - Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 62.002,00 euros y 11.160,36 euros correspondientes al IVA.
 - Plazo de ejecución: Antes del 31 de diciembre de 2010.
 - Plazo de garantía: 72 meses.

En Villasana de Mena, a 8 de octubre de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201008193/8381. - 68,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2010, el expediente de modificación de créditos 04/2010, dentro del presupuesto municipal en vigor, por la presente se

expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Quintanilla del Agua, a 18 de octubre de 2010. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

201008473/8384. - 68,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huerta de Arriba para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Сар.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	30.867,40
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.994,62
4.	Transferencias corrientes	7.350,00
6.	Inversiones reales	82.520,45
	Total presupuesto	199.732,47

ESTADO DE INGRESOS

Сар.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	17.600,28
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.364,05
4.	Transferencias corrientes	27.027,40
5.	Ingresos patrimoniales	68.892,74
7.	Transferencias de capital	60.848,00
	Total presupuesto	199.732,47

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Huerta de Arriba. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaria-Interventora. Grupo A. En agrupación con el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna.

- B) Personal laboral eventual:
- 1 Peón de Construcción.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Arriba, a 19 de octubre de 2010. – El Alcalde, Silverio Sainz Martín.

201008456/8360. – 76,00

Mancomunidad Noroeste de Burgos

Esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Soncillo, a 5 de octubre de 2010. – El Presidente, José Luis Azcona del Hoyo.

201008463/8361. - 68,00

Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo

Por resoluciones de los Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores de Tolbaños de Abajo y de Huerta de Abajo por la que se anuncia de nuevo la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en los montes denominados «Sierra Campiña», número 280 del C.U.P. de pertenencia a Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo, «Riobaraja», número 278 del C.U.P. de pertenencia a Huerta de Abajo, «La Dehesa», número 275 del C.U.P. de pertenencia a Tolbaños de Abajo y «Los Ríos», por tramitación urgente, al haber quedado desierta anteriormente y haber autorizado rebaja en el tipo de licitación por la Junta de Castilla y León.

Se anuncia de nuevo la subasta convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114, de 19 de junio de 2009 y rectificación en el número 128, de 10 de julio de 2009, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en los montes denominados «Sierra Campiña», número 280 del C.U.P. de pertenencia a Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo, «Riobaraja», número 278 del C.U.P. de pertenencia a Huerta de Abajo, «La Dehesa», número 275 del C.U.P. de pertenencia a Tolbaños de Abajo y «Los Ríos», modificando el tipo de licitación, con la rebaja autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente conforme al siguiente contenido:

I. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en montes denominados «Sierra Campiña», número 280, «Riobaraja», número 278, «La Dehesa», número 275 y «Los Ríos», formado por los siguientes lotes:

- Lote número 1:

Rfa. MA/280/V01/2008, 2.008 P. Silvestris con 1.562 m. 3 , riesgo y ventura, tasación al alza de 74.976,00 euros.

- Lote número 2:

Rfa. MA/280/C01/2008, con 3.290 claras de vara y 1.408 P. Silvestris con 522 m.3, riesgo y ventura, tasación al alza 9.396,00 euros

- Lote número 3:

Rfa. MA/280/C02/2008, con 2.110 claras de vara y 827 P. Silvestris con 324 m. 3 , riesgo y ventura, tasación al alza 5.832,00 euros.

– Lote número 4:

Rfa. MA/278/V01/2008, 343 P. Silvestris con 236 m.³, riesgo y ventura, tasación al alza de 8.496,00 euros.

- Lote número 5:

Rfa. MA/275/C01/2008, con 210 claras de vara, y 507 P. Silvestris con 169 m.3, riesgo y ventura, tasación al alza 3.042,00 euros.

– Lote número 6:

Rfa. MA/280/V01/2009, con 930 P. Silvestris con 677 m.³, riesgo y ventura, tasación al alza 32.496,00 euros.

- Lote número 7:

Rfa. MA/280/V02/2009, con 412 P. Silvestris con 348 m.³, riesgo y ventura, tasación al alza 16.704,00 euros.

- Lote número 8:

Rfa. MA/280/V03/2009, con 930 P. Silvestris con 770 m.3, riesgo y ventura, tasación al alza 36.960,00 euros.

- Lote número 9:

Los Ríos, con 191 P. Silvestris con 164 m.3, riesgo y ventura, tasación al alza 7.000,00 euros.

II. - Plazo de ejecución: Doce meses.

III. – Pliego de condiciones facultativas: En la citada subasta regirá el pliego de condiciones facultativas redactado, el primero por el ICONA y el segundo por el Servicio de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, redactados por las Juntas Vecinales para las subastas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114, de 19 de junio de 2009, y rectificación en el número 128 de 10 de julio de 2009, los cuales estarán a disposición de los interesados en la Casa Consistorial de esta localidad.

IV. – Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: El próximo día 13 de noviembre de 2010, a las 13 horas y en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Huerta de Abajo, pudiéndose presentar plicas en sobre cerrado hasta ese mismo momento. La apertura de las mismas se realizará inmediatamente después. La fianza provisional será del 2% del precio de tasación y del 4% del precio de adjudicación. Esta subasta estará gravada con el IVA del régimen especial.

En Huerta de Abajo, a 15 de octubre de 2010. – El Alcalde Pedáneo de Huerta de Abajo, Miguel A. Salas González. – El Alcalde Pedáneo de Tolbaños de Abajo, José Luis Muñoz García.

201008387/8357. - 320,00

CONSORCIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2010, acordó desestimar íntegramente la reclamación de fecha 13 de septiembre de 2010 presentada por don Moisés Araco López, en nombre y representación del sindicato Federación de Servicios Públicos de UGT, contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria y de modificación de plantilla de personal laboral de este Patronato de Turismo, adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 13 de agosto de 2010, en virtud del cual se ha creado la plaza de Técnico de Turismo de Congresos. Asimismo, en esa misma sesión se ha acordado la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1 al presupuesto de 2010, según el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
920.131.00 432.226.06	Personal laboral temporal	32.000,00
	venciones y reuniones análogas	64.000,00

Financiación:

Concepto	Denominación	Importe
462.00	Aportación Ayuntamiento de Burgos	96.000,00

Total créditos extraordinarios: 96.000,00 euros.

Total expediente de modificación número 1/2010: 96.000.00

Burgos, a 5 de octubre de 2010. - El Presidente, Borja Suárez Pedrosa

201008446/8355. - 69,00

La Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2010, acordó desestimar integramente la reclamación de fecha 13 de septiembre de 2010 presentada por don Moisés Araco López, en nombre y representación del sindicato Federación de Servicios Públicos de UGT, contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria y de modificación de plantilla de personal laboral de este Patronato de Turismo, adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 13 de agosto de 2010, en virtud del cual se ha creado la plaza de Técnico de Turismo de Congresos. Asimismo, en esa misma sesión se ha acordado la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2 al presupuesto de 2010, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Destino:

Aplicación		
presupuestaria	Denominación	Importe
920.160.00	Seguridad Social	10.500,00
432.223.00	Transportes	2.200,00
432.226.00	Trabajos promoción turística. Gastos diversos	22.000,00
432.227.00	Trabajos realizados por otras empresas	28.800,00
432.227.06	Estudios y trabajos técnicos	49.500,00
920.222.00	Comunicaciones	2.000,00
920.224.00	Primas de seguro	500,00
920.230.00	Dietas	7.000,00
920.231.00	Locomoción	3.500,00
920.625.00	Mobiliario y enseres	1.000,00
920.626.00	Equipos para procesos de información	1.000,00
	Total	128.000,00
Financia	ción·	

Concepto	Denominación	Importe
8702	Remanente de Tesorería aplicado a financiar el expe-	
	diente n.º 02/2010 de suplemento de crédito	44.000,00
462.00	Aportación Ayuntamiento de Burgos	84.000,00
	Total expediente de modificación n.º 2/2010	128.000,00

Burgos, a 5 de octubre de 2010. – El Presidente, Borja Suárez Pedrosa.

201008447/8356. - 96,00

La Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2010, acordó desestimar íntegramente la reclamación de fecha 13 de septiembre de 2010 presentada por don Moisés Araco López, en nombre y representación del sindicato Federación de Servicios Públicos de UGT, contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria y de modificación de plantilla de personal laboral de este Patronato de Turismo, adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 13 de agosto de 2010, en virtud del cual se ha creado la plaza de Técnico de Turismo de Congresos. Asimismo, en esa misma sesión se ha acordado la aprobación definitiva del expediente de modificación de la plantilla de personal de este Patronato de Turismo consistente en la creación de una plaza de personal laboral temporal, Técnico de Turismo de Congresos, para la puesta en funcionamiento de la Oficina de Turismo de Congresos de este Patronato.

La plantilla de personal laboral de esta Entidad una vez aprobada definitivamente la modificación es como sigue:

Denominación	Nivel de titulación	Grupo art. 76 Ley 7/2007 E.B.E.P.	Situación
Gerente	Diplomatura Universitaria o equivalente	A2	Personal laboral fijo. Activo. Ocupada
Técnico de Turismo	Diplomatura Universitaria o equivalente	A2	Personal laboral fijo. Activo. Ocupada
Técnico Administrativo	Diplomatura Universitaria o equivalente	A2	Personal laboral fijo. Activo. Ocupada
Técnico de Turismo de Congresos	Diplomatura Universitaria o equivalente		Personal laboral temporal. Vacante

Burgos, a 5 de octubre de 2010. – El Presidente, Borja Suárez Pedrosa.

201008445/8354. - 84,00

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de la resolución número 4.947, de 18 de agosto de 2010, dictada por el Ilmo. señor Presidente de esta Entidad, relativa al expediente número 050/10AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por doña Concepción Martínez Fernández en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2010.

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse, de la resolución número 4.947, de 18 de agosto de 2010, dictada por el Ilmo. señor Presidente de esta Entidad, relativa al expediente número 050/10AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por doña Concepción Martínez Fernández en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2010, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2010, expediente número 050/10AIUN, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

- Interesada: Doña Concepción Martínez Fernández, con domicilio en el municipio de Roa (Burgos).
- Acto a notificar: Resolución número 4.947, de 18 de agosto de 2010, del Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, a 13 de octubre de 2010. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - La Secretario General accidental, María Pilar González Juez.

201008378/8268. - 51,00